

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y diez minutos del viernes, **día 21 de noviembre de dos mil tres**, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, y con la asistencia de los siguientes Concejales y Concejalas:

D. Joaquín Luis Ramírez Rodríguez, D^a M^a Victoria Romero Pérez, D^a Carolina España Reina, D. Antonio Jesús Cordero Fernández, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Francisco Javier Berlanga Fernández, D. Elías Bendodo Benasayag, D^a Manuela Patricia Marín Alcaide, D. Diego Maldonado Carrillo, D. Antonio Luis Urda Cardona, D^a Rosa Ester Agüera Rojo, D^a M^a Teresa Porras Teruel, D. José Antonio Serrano Milanés, D^a Carmen Concepción Rodríguez Rivas, D^a M^a Mercedes González Merlo, D^a Purificación Pineda Vargas, D^a M^a Luisa Bustinduy Barrero, D. Ángel Enrique Salvo Tierra, D^a Ana M^a Gómez Gómez, D. Francisco A. Triguero Ruiz, D^a M^a Sagrario Nieto Vera, D. Juan Alcaraz Gutiérrez, D^a M^a Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, D. Luis Reina Alcolea, D^a M^a del Mar Zamora Bermúdez, D. Rafael Granados Ruiz, D^a Carmen Sánchez Aranda, D. Francisco Javier Paniagua Rojano, D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D^a M^a Isabel Martínez Talavera

Asiste como Secretario General a esta sesión, el titular de la Corporación, D. Federico Romero Hernández, quien da fe del acto. Estuvo presente también, el Interventor General D. Carlos Claros Prat.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio del único punto del Orden del Día.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y
RÉGIMEN INTERIOR**

PUNTO ÚNICO.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE A LA FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SOCIO PARTICULAR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, MEDIANTE LA NEGOCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Organización y Régimen Interior, de

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

fecha 18 de noviembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión Informativa conoció la Moción de la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Medio Ambiente, de fecha 11 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, D^a. PURIFICACIÓN PINEDA VARGAS, REFERENTE A LA FINALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SOCIO PARTICULAR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA MIXTA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

Antecedentes.

Con fecha 20 de Agosto de 2.003 se aprobó en Pleno una Moción relativa a la suspensión del plazo para adoptar el acuerdo que resolviera el expediente administrativo de resolución del contrato, aprobado en Pleno el día 8 de abril de 2.003, ante la oferta de negociación presentada por los socios particulares de la empresa, mediante escrito con número de Registro General 299340 del año 2.003 y data el 8 de agosto de 2003, suscrito por el Presidente de URBASER S.A., D. José Luis Janini Tatay y del Presidente de FCC Medio Ambiente S.A., D. Rafael Montes Sánchez.

La modificación del contrato, en las condiciones que se exponen más abajo, supone un notable incremento a favor del Ayuntamiento de Málaga del control y gestión de Limasa III, y en definitiva del propio servicio, debido principalmente al establecimiento en la paridad de Consejeros y del voto de calidad del Presidente del Consejo de Administración (Alcalde de Málaga) para los asuntos relativos a la aprobación de los Convenios Colectivos y a los parámetros de calidad del servicio.

Al Ayuntamiento el acuerdo le permite un avance sustancial en la gestión de la compañía en temas esenciales como la negociación colectiva y la calidad del servicio.

El éxito en la negociación supone una mayor ventaja en el ámbito temporal, respecto de la convocatoria de una nueva licitación, lo que evidencia un claro interés público.

Entre la documentación obrante en el expediente, consta el escrito de alegaciones presentado en el Registro General el 11 de noviembre de 2003 por D. Manuel Belmonte Morales, en su condición de Presidente del Comité de Empresa de Limasa III, en el que formula una serie de consideraciones relativas a la negociación entablada entre el Ayuntamiento y la parte privada de la empresa, así como determinadas sugerencias concernientes a aspectos relativos a la prestación del servicio.

Propuesta.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Como quiera que las causas que motivaron la incoación del procedimiento de resolución del contrato han desaparecido, mediante la negociación entablada a raíz de la solicitud arriba reseñada, al amparo de lo recogido en el artículo 42, 5, apartado e), y el artículo 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción de los acuerdos que a continuación se relacionan, contenidos en el documento suscrito con fecha 6 de noviembre de 2003 por D. Ángel López García y D. Gabriel Cano Castro en representación de SERVICIOS URBANOS DE MALAGA, S.A., cuyo texto se incorpora al presente expediente:

A.- Modificación de los artículos 3 y 11 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige el contrato, que quedarán como a continuación se indica:

Artículo 3.- Régimen Jurídico.

Son documentos del contrato de gestión de servicios públicos por Sociedad de Economía Mixta:

- 1.- El presente pliego Económico-Administrativo.*
- 2.- El Pliego de Condiciones Técnicas.*
- 3.- El Reglamento de Explotación de las Plantas de tratamiento y vertedero.*
- 4.- Los estatutos de la Sociedad Mixta.*
- 5.- La oferta presentada por adjudicatario.*
- 6.- El contrato de la prestación del servicio.*

7.- El acuerdo de finalización del expediente de resolución del contrato, modificando el mismo.

Los documentos relacionados se interpretarán, en el supuesto de existir contradicción en sus términos, teniendo en cuenta el orden de prelación por el que se enumeran en el presente artículo, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden. Por tanto, serán de aplicación todas las determinaciones contenidas en ellos, mientras no estén en contradicción con las expresadas en cualquier otro documento precedente en el orden establecido.

Las determinaciones que figuran en la documentación técnica del licitador obligan a éste a su cumplimiento y a disponer para la prestación del servicio de los medios materiales y personales en ella reflejados.

Además de los derechos y obligaciones que, para cada una de las partes, resultan de los documentos antes relacionados, constituyen la ley de este contrato:

- a) El presente Pliego de Condiciones Económico-administrativas, El Pliego de Bases Técnicas y el Reglamento de Explotación.*
- b) La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

- c) *El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.*
- d) *El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- e) *El Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- f) *El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*
- g) *El Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 18 de julio.*
- h) *Las demás normas y decisiones de Derecho Comunitario Europeo, normas internas de Derecho Público y Derecho Privado, así como normas e instrucciones técnicas, que le sean de aplicación.*
- i) *El acuerdo de finalización del expediente de resolución del contrato, modificando el mismo.***

Artículo 11. Revisión de precios.

A partir del primero de mayo del año 2002 y sucesivos el importe de adjudicación se actualizará anualmente, en más o menos, según la evolución de la siguiente fórmula polinómica de revisión.

$$K_t = a \text{ MO}_t / \text{MO}_o + b \text{ IPC}_t / \text{IPC}_o + c \text{ Gt} / \text{Go} + d$$

Donde :a, b, c y d son coeficientes ponderados de participación (expresado en centésimas) relativos a la incidencia porcentual de cada uno de los índices correspondientes a los capítulos de personal (a), otros gastos fijos anuales (b), combustibles y lubricantes (c) y amortización y financiación de la inversión a realizar (d).

Estos coeficientes los asignará cada ofertante según el porcentaje de sus costes.

MO_t : Mano de obra que marque el Convenio Colectivo para la categoría de peón limpieza en el año "t" que corresponda la actualización.

MO_o : Mano de obra que corresponda con la fecha de celebración del procedimiento negociado, según el Convenio vigente (año 2000), para la categoría de peón limpieza.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

G_t : Índice que representa la media ponderada anual del precio del gasóleo A según los precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos establecidos por la Dirección General de la energía en el año "t" de actualización.

G_o : Índice equivalente al anterior correspondiente al año de celebración del procedimiento negociado (año 2001).

IPC_i : Índice de Precios al Consumo correspondiente al año "t" de actualización (Enero).

IPC_o : Índice de Precios al Consumo correspondiente al año de celebración del procedimiento negociado (Enero 2001).

Se distinguirán los coeficientes de revisión para los servicios de Recogida, Limpieza, comunes etc., y los de tratamientos de R.S.U.

Para aplicar la fórmula de revisión de precios, el Convenio Colectivo ha debido ser obligatoriamente aprobado **por el Consejo de Administración** de la Sociedad de Economía Mixta.

B.- Modificación de aspectos técnicos de la oferta negociada.

Establecer que la empresa aporte junto con la certificación mensual y los TC's de la Seguridad Social, un análisis pormenorizado y justificado de las incidencias laborales: hojas médicas, asuntos propios, asistencia a reuniones del Comité, etc., con el fin de concretar claramente cuales son los servicios realmente prestados.

Complementar en lo necesario, la posibilidad ya establecida de que el Ayuntamiento tenga la potestad, en cualquier momento, de retirar de la contrata cualquier inversión o servicio que considere conveniente, como consecuencia de la financiación obtenida por medio d Fondos Europeos, sin que ello suponga el que la ejecución de dicha inversión o servicio no sea realizada por Limasa III.

C.- Modificación de los Estatutos de la empresa Limasa III, en los artículos 17, 19, 22, 23 y 26, que quedan del siguiente tenor literal:

Artículo 17.- Competencia de la Junta General.

"Corresponderá a la Junta Ordinaria, por acuerdos adoptados por la mayoría de tres cuartas partes del número estatutario de votos:

- a) La modificación del acto de constitución o de los estatutos de la empresa.
- b) Aprobación de los balances.
- c) **Aprobación de la gestión del Consejo de Administración sobre asuntos sociales.**
- d) **Aprobar o rechazar las cuentas.**
- e) **Aprobar la distribución de beneficios.**
- f) **Conferir y revocar al Consejo de Administración los poderes necesarios en los casos no previstos en los presentes Estatutos.**
- g) **Resolver con autoridad suprema sobre los intereses de la sociedad.**

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Asimismo corresponderá la Junta Ordinaria por mayoría simple de votos:

- a) Nombrar los Consejeros cuando haya lugar y designar los Auditores de Cuentas.*
- b) Deliberar sobre proposiciones que se le sometan.*
- c) El resto de atribuciones que expresamente le asigne la Ley.*

Artículo 19.- Del Consejo de Administración.

*La empresa estará regida y gobernada por un Consejo de Administración, quien está investido de los más amplios poderes y facultades para su gestión, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. **Dicho Consejo estará constituido por 18 Consejeros.***

*Será Presidente de la sociedad el Alcalde de Málaga o miembro de la Corporación en quien delegue, **ostentando voto de calidad para decidir en caso de empate, exclusivamente, con relación a la calidad del servicio, y aprobación y ejecución de los Convenios Colectivos del personal de la empresa.** Habrá un Vicepresidente que sustituirá al presidente en caso de ausencia o enfermedad.*

El Vicepresidente y siete Consejeros, serán nombrados por el Ayuntamiento y los nueve Consejeros restantes podrán ser por el capital privado.

Todos los miembros del Consejo, por razón de su cargo de Consejeros y asistencia a las sesiones, no percibirán dotación alguna.

Artículo 22.- Sesiones del Consejo.

El Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, mediante convocatoria del Presidente, por propia iniciativa, o a petición de dos o más Consejeros.

Cada Consejero tendrá derecho a hacerse representar por uno de sus colegas, mediante delegación cursada por escrito especial para cada sesión.

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. **Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión. No obstante, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente o persona en quien delegue, exclusivamente con relación a la calidad del servicio y a la aprobación y ejecución de los Convenios Colectivos del personal de la Empresa.***

Para la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en algún Consejero Delegado será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Para el nombramiento, cese y fijación de atribuciones del Director o Gerente de la empresa y del Secretario será necesaria la propuesta del Presidente del Consejo y la concurrencia del voto favorable de tres cuartas partes de los miembros de dicho Consejo de Administración.

Artículo 23.- Competencia del Consejo.

La representación de la Sociedad, en Juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración. Este tiene los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad y particularmente lo siguiente:

*Proponer a la Junta General el aumento o disminución del capital social; acordar el empleo de los fondos disponibles; redactar los reglamentos de la Sociedad; autorizar los gastos; nombrar mandatarios; conferir poderes; revocarlos; **aprobar los Convenios Colectivos celebrados entre el personal y la empresa;** organizar el personal; señalar sus atribuciones; fijar los sueldos, salarios y gratificaciones; formalizar toda especie de ajustes y tratos; transacciones de bienes muebles e inmuebles; firmar transferencia de ventas cualesquiera valores; comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; recibir cantidades y entregar recibos y resguardos; consentir abandono de hipotecas, privilegiadas acciones resolutivas, parciales o definitivas. levantamiento de imposiciones, embargos o prescripciones, todo ello con o sin pago de permutar y proseguir ante **las Administraciones Públicas** o los Tribunales toda clase de acciones **administrativas o Judiciales**, tanto demandando como defendiendo; formular el balance y las cuentas de resultados que deben ser sometidas a la Junta General.*

Las facultades antes expresadas no son más que indicativas y de ningún modo limitativas de las atribuciones del Consejo.

Artículo 26.- De la Gerencia.

*El Consejo de Administración, **por mayoría de tres cuartos de los concurrentes y a propuesta de su Presidente nombrará, cesará y atribuirá las competencias, otorgando los poderes necesarios para dar cumplimiento a su misión, a un Director o Gerente de la Empresa. Asistirá con voz pero sin voto a los sesiones que el Consejo celebre.***

D.- *Aceptación del Compromiso formal de los socios mayoritarios de la empresa mixta de que no van a emprender ningún tipo de acción encaminada a derivar los costes o sobre costes económicos originados con ocasión de la negociación colectiva con los trabajadores, y de no poder repercutirlos vía revisión de precios, manteniendo a salvo, lógicamente, el equilibrio económico de la concesión, entendido siempre*

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

conforme a los criterios expuestos por la Intervención y la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

E.-Aceptación del Compromiso de Limasa III de desistir de los recursos contenciosos administrativos interpuestos frente al Ayuntamiento de Málaga.

F.-Dar por finalizado, al amparo de la previsión contenida en el artículo 88 de la Ley 30/92 acerca de la terminación convencional de los procedimientos, el expediente iniciado con fecha 8 de Abril de 2.003, relativo a la resolución del contrato de selección de socio particular para la constitución de una empresa mixta de limpieza pública, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga, siempre y cuando, como condición de eficacia se lleven a efectivo término los compromisos relacionados en los puntos anteriores por parte de Limasa III.

G.- Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

H.- Conferir al Excmo. Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución de dichos acuerdos.”

En relación con este expediente, constan en el mismo informes del Servicio de Contratación y Compras y de la Asesoría Jurídica Municipal de fechas 12 y 13 de noviembre de 2003, respectivamente, en los que consta la conformidad del Secretario General, e informe de la Intervención General de 14 siguiente.

VOTACIÓN

La Comisión Informativa acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción de la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Medio Ambiente, referente a la finalización del expediente Administrativo de resolución del contrato de socio particular para la constitución de una Empresa Mixta de Limpieza Pública y Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos de la ciudad de Málaga mediante la modificación del mismo, cuyo texto ha quedado transcrito en el presente Dictamen.

Consecuentemente con lo anterior, aprobar los acuerdos que se proponen en los apartados A a H de dicha Moción, procediéndose, por tanto, a la modificación de los artículos 3 y 11 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

contrato y 17,19, 22, 23 y 26 de los Estatutos de la empresa mixta, en los términos que aparecen resaltados en la misma.”

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció propuesta de enmienda al dictamen presentada por la Teniente Alcalde Delegada de Medio Ambiente, de fecha 20 de noviembre de 2003, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 20 de noviembre de 2003, se ha recibido escrito suscrito por los representantes de SERVICIOS URBANOS DE MALAGA, S.A., FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., URBASER, S.A. Y CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A., en el que manifiestan, textualmente, lo siguiente:

“...Que por medio del presente escrito y ampliando el que tuvimos ocasión de presentar el pasado día 7 de noviembre del actual ante el Registro General de ese Ayuntamiento, las empresas identificadas en el encabezamiento de este escrito ratificamos expresamente el contenido del documento fechado el 7 de agosto pasado, y en tal sentido aceptamos incondicionalmente el cambio de ubicación de las instalaciones actuales de LIMASA III, procediendo a trasladarlas al lugar que determine y facilite ese Ayuntamiento siguiendo para ello cualquiera de los medios admitidos en derecho, y renunciando a las plusvalías de todo tipo que pudiesen correspondernos con ocasión de dicho traslado...”

A la vista del contenido del citado escrito, y en virtud de lo establecido en el art. 97.2 del Reglamento Orgánico Municipal, PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO la aprobación de la siguiente enmienda de adición al Dictamen que, como Punto Único, se somete a su aprobación en sesión extraordinaria a celebrar en el día de hoy:

Incluir como nuevo apartado F de la Moción que ha sido objeto de aprobación mediante el citado Dictamen el que, a continuación, se indica:

F.- Aceptación del compromiso de LIMASA III de aceptar, a su vez, incondicionalmente, el cambio de ubicación de las instalaciones actuales de dicha empresa, procediendo a trasladarlas al lugar que determine y facilite este Ayuntamiento, siguiendo para ello cualquiera de los medios admitidos en derecho, y renunciando a las plusvalías de todo tipo que pudiesen corresponderle con ocasión de dicho traslado.

Consecuentemente con dicha adición, que los apartados F, G, y H de la Moción cuya aprobación ha sido objeto del Dictamen referido, pasen a reseñarse, respectivamente, como apartados G, H, e I.”

Debate:

Se inició el debate con la intervención del **Sr. Alcalde-Presidente**, quien manifestó lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

“Señores y señoras Concejales, se trae a este Pleno Extraordinario el expediente, dictamen de la Comisión de Hacienda que viene planteado desde la Comisión de Medioambiente para finalizar el expediente de la resolución del contrato, como se ha leído, del socio particular para constituir una empresa mixta de limpieza pública de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos en nuestra ciudad. Y planteamos, en definitiva, con todo este dictamen que recoge el marco nuevo de relaciones y de control que el Ayuntamiento va a tener en la empresa LIMASA, una propuesta que, en definitiva, es no seguir con la resolución del contrato porque los objetivos que estaban detrás de aquella resolución podemos conseguirlos con estos acuerdos que hoy traemos aquí y que recogen la correspondencia que materializa los compromisos de los socios privados con el Ayuntamiento en orden a esa nueva situación de control, por parte del Ayuntamiento, de la empresa LIMASA. Y que nos va a permitir que los objetivos que se perseguían -y que todavía, mientras no digamos lo contrario está viva la resolución-, conseguir con la resolución que era evitar la conflictividad que pudiera surgir en la negociación colectiva, no transferir al Ayuntamiento los costos que pudieran, desde la empresa, los socios privados de la empresa, entender que al superar el IPC, la evolución del índice de coste de vida, entendía la parte privada que tenía que ser pagado por el Ayuntamiento, punto que se resuelve perfectamente con los compromisos y con los escritos que se cruzan y con la propuesta concreta que se trae a la aprobación del Pleno.

Y por otra parte, los objetivos de calidad. Los argumentos que en torno a la calidad se planteaban también para la resolución del contrato y quedan perfectamente definido en la nueva situación en un Consejo de administración que va a ser paritario y que antes no lo era. Antes era 55%, número de consejeros de la parte privada, 45%, número de consejeros de la parte pública y que ahora va a ser 50/50 y donde el voto de calidad de la Presidencia, o sea, del Alcalde-Presidente, va a permitir decidir en estas dos cuestiones fundamentales de la vida de la empresa.

Por tanto, en la nueva situación, insisto, hay un esquema, queda eso recogido en los cambios estatutarios que quedan blindados porque no pueden ser modificados más que por una mayoría cualificada cuya llave tendría el propio Ayuntamiento. Evidentemente, queda recogido que hay ese voto de calidad, insisto, para decidir en la aprobación de Convenios y para la ejecución del Convenio y también para los parámetros y los objetivos de calidad estableciendo objetivos que resuelve y hace frente la empresa, no que pasen como costo al Ayuntamiento.

¿Qué límite tiene ese esquema? Porque tiene que tener un límite, evidentemente. No pueden ser unas decisiones que pudieran suponer unos costes ilimitados para la empresa LIMASA, pues tiene límites que se deducen de la garantía del equilibrio económico-financiero de la empresa, definido de acuerdo con los informes que vimos aquí en los meses en que se discutían estos temas: de quién pagaba la negociación colectiva, el sobrecosto que pudo haber en el año 2003, etc.

Pues bien, los informes que tanto Secretaría como Intervención hicieron y están escritos, es que se garantice que el beneficio no baje del 2% de la facturación.

Recordemos que en aquellos años, hablamos del beneficio del 2002, 2001, eran beneficios que llegaban al 5%, 6% de la facturación y la empresa decía que esos eran los beneficios normales, decían los socios privados, habituales en cualquier empresa mixta, que había que sostener el conjunto de las empresas del holding, etc, etc, y que no podían renunciar a ellos porque le afectaba a su equilibrio. Aceptan ahora y ese es un gran avance en este nuevo marco de relación y de poder - digamos- del Ayuntamiento en esta empresa mixta, que pueda bajar hasta el 2%.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

No por debajo del 2%, pero sí hasta el 2%, con lo cual hay un margen ahí para esa mejora en la gestión que es lo que pretendemos.

¿Qué pretendíamos y qué pretendemos ahora? Pues pretendíamos que la calidad del servicio, la gestión que se dé sea la mejor posible para la ciudad. Es un servicio básico que nuestro Área de Medioambiente, como es lógico, impulsa y se preocupa de que sea así y que habrá los controles suficientes para ir midiendo exactamente la eficacia del servicio y donde además, con otro avance importante, y voy resumiendo, de todos estos acuerdos y de la moción que hoy se aprueba en concreto es que el nombramiento del Gerente, que antes hacía la parte privada con su mayoría en el Consejo de Administración, la hace la propuesta el Ayuntamiento y, eso sí, tiene que ser refrendada o aprobada por el 75% de los votos del Consejo de Administración, lo cual entendemos que es lógico porque debe haber un consenso respecto a esa calidad técnica que nosotros siempre vamos a pretender, lógicamente, y que cualquier Ayuntamiento debe pretender, cualquier Equipo de Gobierno, pero es bueno que exista ese consenso respecto al nombre pero a propuesta del Ayuntamiento. Me parece eso importante.

Por tanto, nos garantizamos que el Gerente va a ser una persona de la confianza del Ayuntamiento, que va a cumplir esos objetivos, y que va a gestionar la empresa en esos términos que estamos diciendo.

¿Qué otro aspecto me parece importante en este resumen explicativo inicial exponer ante ustedes a efectos de solicitar el apoyo de todos en esta, digamos, finalización del expediente de resolución y sustitución por estos acuerdos y la moción que vienen ya dictaminada de la Comisión de Economía y Hacienda? Pues también, quedaba claro en la documentación pero se ha dejado más claro aún en los últimos escritos recibidos ayer mismo, la renuncia de los socios privados, de la empresa en definitiva, puesto que ellos mandaban en la empresa hasta ahora de una manera, digamos, plena y absoluta, a las plusvalías que se pudieran deducir de la parcela ofertada o aportada por el Ayuntamiento para el arranque de LIMASA 3 que era la misma empresa que había de antes. Lo que ocurre que la evolución de la ciudad ha planteado llegar allí ya un desarrollo urbanístico que puede producir en estos años, efectivamente, una plusvalía y que hablábamos de soluciones para ello. Estaban previstas las soluciones para ello en el seno de la situación anterior pero hemos aprovechado este intercambio de escritos y estos compromisos nuevos para que de una manera clara y sin ninguna duda, quede reconocido que la empresa LIMASA cambiará de ubicación cuando le indique el Ayuntamiento, donde le indique el Ayuntamiento y que las plusvalías que se puedan generar son del propietario de la parcela y la propiedad es municipal aunque está digamos aportada durante los años que dure el contrato de concesión a la empresa LIMASA.

En definitiva, todo este marco que está perfectamente explicado, digamos enmienda el dictamen porque este escrito último ha venido posteriormente de la Comisión de Hacienda, celebrada la Comisión de Hacienda se incorpora como un nuevo texto, forma parte digamos del cuerpo que rige la normativa de este contrato que se tiene entre el Ayuntamiento y LIMASA, como uno más aparte de los que se definían en el Pliego de Condiciones. Y queda ahí recogido que estos documentos, estos cambios de los Estatutos, estos compromisos que estamos diciendo forman parte a la hora de regir el futuro de la empresa LIMASA que estamos convencidos que en muy pocos días, muy pocas semanas se irán notando estos cambios y tendremos una situación donde nos podamos sentir plenamente orgullosos de LIMASA, del servicio que presta, que los trabajadores estén orgullosos de LIMASA y los ciudadanos se sientan orgullosos también de sus trabajadores y del servicio que se consigue en la propia ciudad.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Por todas esas razones y una vez resumida, yo espero que tengamos el máximo apoyo de todos los grupos en esta propuesta que queda perfectamente clara en el documento que se ha repartido, en definitiva, para en el momento de la votación, enumeraremos los puntos si es necesario, y en cuál de ellos se introduce dentro de las letras a,b,c...hasta h me parece que tenemos. En el punto f se incorpora el último que he mencionado, el de la renuncia de esas plusvalías a favor del Ayuntamiento, cualquier plusvalía que pudiera ahí aspirar la empresa que era perfectamente claro que no las hay, que son para el Ayuntamiento y, por tanto, ese pasaje y los otros pasarían hasta el último que ya son los de trámite, que es darle al expediente el trámite legalmente establecido y conferir al Alcalde la facultad por la ejecución de los acuerdos y, como es lógico, antes de ello, pues el punto clave es dar por finalizado al amparo de la previsión contenida en el art. 88 de la Ley 30/92 acerca de la determinación convencional de los procedimientos, el expediente que se inició el 8 de abril de 2003 en este mismo Salón de Plenos relativo a la resolución del contrato, la selección del socio particular, etc., el expediente de resolución.

Pues dicho todo esto, con el mejor ánimo de convencer a los demás grupos de la bondad de esta propuesta, queda resumido y explicado el contenido básico también.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, intervino su Portavoz, **D. Rafael Rodríguez Bermúdez**:

“Mi intervención lógicamente se va a centrar en los documentos que obran en el expediente y en aquellos que se elevan a escritura pública en los estatutos de la sociedad. Son los únicos elementos sobre los cuales se puede trabajar, no sobre declaraciones de intenciones, no sobre presunciones, no sobre lo que me han dicho... Vamos a hablar de lo que ustedes trasladan por escrito en documento público a los estatutos de la sociedad, por lo tanto, los acuerdos que se elevan por escrito.

Pero previamente me va a permitir que hagamos una breve cronología de por qué estamos aquí. Hoy usted, señor Alcalde, nos trae el resultado del segundo procedimiento negociado para la gestión de los servicios de limpieza de basura y de recogida de basura y tratamiento en la ciudad de Málaga y es el resultado del segundo procedimiento negociado, señor Alcalde, porque el primer expediente, el primer procedimiento negociado resultó un fracaso y el primer procedimiento negociado, señor Alcalde, fue su procedimiento negociado, el procedimiento que usted sacó con los votos exclusivamente del PP, el procedimiento que usted procuró forzando la legalidad vigente, por cierto que todavía está en los tribunales y esperamos que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía reponga el interés general en su justa medida. Pues bien, ese primer procedimiento negociado fracasó de manera estrepitosa porque estuvo mal negociado y la mejor forma y el mejor elemento de reconocer dicha situación, es que ustedes traen aquí hoy el resultado de ese segundo procedimiento negociado. Y el primero resultó un fracaso para la ciudad y un negocio para los socios privados. Se puso en evidencia una gran conflictividad social ante la negativa de los socios privados a poner en marcha el procedimiento normal de la negociación colectiva y a aplicar las decisiones judiciales y los propios acuerdos que de la negociación colectiva se derivaran. Hubo un incumplimiento flagrante por parte de los socios privados del pliego de condiciones, de sus obligaciones adquiridas para con la ciudad de Málaga y, como consecuencia, la ciudad estaba sucia, la ciudad está sucia, no se limpiaba adecuadamente ni se cumplía adecuadamente las obligaciones y lo que sí salía de manera clara en esta

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

primera parte del procedimiento eran los beneficios para los socios privados, beneficios importantes, muy superiores a los estimados por los propios socios privados cuando hicieron la oferta en el procedimiento negociado.

Ante esta situación, curiosamente poco antes de las elecciones municipales, se inicia el procedimiento para la resolución del contrato por parte del Equipo de Gobierno y del Alcalde Presidente de esta Corporación. Para ello se tienen como argumentos unos magníficos informes de la Intervención General, unos magníficos informes de los servicios jurídicos que avalan la defensa de los intereses municipales, un apoyo decidido de la oposición en esta Corporación actuando con una lealtad manifiesta en la defensa de los intereses municipales y en las propuestas del Equipo de Gobierno, que en ese momento iban encaminados en esa dirección, y nos encontramos también con el apoyo del Consejo Consultivo a la decisión de este Ayuntamiento de rescatar el servicio, resolver el contrato y de municipalizar el servicio.

Por lo tanto, en ese escenario nos encontramos con que el Consejo Consultivo le da la razón al Ayuntamiento, que aunque los ciudadanos de Málaga, por supuesto, le dan la razón al Ayuntamiento porque la ciudad está sucia, los trabajadores le dan la razón al Ayuntamiento, hay unanimidad en el Ayuntamiento, etc,... Posteriormente, señor Alcalde, el señor Pinazo, flamante estrella electoral del PP, Concejal Delegado de Medio Ambiente hace unas declaraciones públicas, o mejor dicho, hace un informe que se filtra a los medios de comunicación en donde plantea que hay que negociar con los socios privados una salida al conflicto. Pues bien, en ese momento la actitud del Alcalde es absolutamente displicente con el señor Pinazo y con sus declaraciones, la descalifica públicamente. Dice que no hay absolutamente nada que negociar con los socios privados. Dice además textualmente que "han sido desleales con Málaga, que han engañado a esta ciudad, que no han cumplido sus obligaciones, que por lo tanto, son socios insolventes para desarrollar este servicio y que no hay nada que negociar. Que el procedimiento de resolución del contrato va a llegar hasta sus últimas consecuencias."

Pues bien, ya sabemos cuáles son las últimas consecuencias. El proceso de resolución del contrato se paraliza, se resuelve, valga la expresión, y usted trae aquí hoy una propuesta que significa que la gestión de servicios de LIMASA va a seguir estando en manos privadas como voy a intentar demostrar con los argumentos y con los documentos que obran en nuestro poder. Tengo que decir, señor Alcalde, que yo también pequé de iluso. Cuando usted planteó la resolución del contrato, tengo que decirle que le creí, que pensé que se iba efectivamente a resolver el contrato y que se iba a municipalizar el servicio, de momento. Y tengo que decir que pequé de incauto porque algunos compañeros me decían que cómo iba a ser eso, que cómo el PP, el mismo Partido Popular que forzó la legalidad hasta extremos, desde nuestro punto de vista, no aceptables para adjudicar este negocio del siglo mediante procedimientos negociados, que ese mismo partido, que ese mismo Alcalde, ¿cómo iba a resolver el contrato? Que el PP no iba a rescindir el contrato a dos empresas como Dragados y como Fomento que son empresas de una trascendencia estatal, con una capacidad de intermediación y de diálogo que sobrepasa a este Ayuntamiento. Dos empresas muy fuertes, con mucho poder, me decían algunos compañeros, "¿cómo va a resolver el PP este expediente a estas empresas si sus presidentes de los Consejos de Administración, están un día sí y otro no en actos electorales o preelectorales con el señor Rajoy o con el señor Aznar?" Yo pequé de incauto, lo tengo que decir. Creí que el Ayuntamiento iba a llegar hasta el final, que usted iba a llegar hasta el final en la defensa de los intereses municipales, pero no, señor Alcalde. Usted hoy trae aquí una propuesta

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

donde se mantiene el servicio privatizado y en donde se mantiene a los mismos socios privados a los que usted llamó desleales, a los que usted llamó insolventes, a esos mismos socios privados al frente de la empresa.

Usted ha dicho, señor Presidente, que con esta propuesta y lo ha introducido también en este debate, se consiguen tres cosas. La primera, que la negociación colectiva va a depender del Presidente, luego va a tener voto de calidad en la negociación colectiva del Consejo de Administración. Ha dicho también públicamente que, en cualquier caso, con esta propuesta, la gestión del servicio va a estar controlada por la parte pública. Y ha dicho usted también públicamente que esta gestión de servicios, controlada por la parte pública sobre todo, se va a plasmar en la calidad del servicio.

Yo tengo que decirle, señor Presidente, que excepto en la negociación colectiva, en todo lo otro es mentira. No es cierto que la gestión de servicios vaya a estar en manos públicas. No es cierto que haya instrumentos nuevos para garantizar la calidad del servicio de los ya existentes, no es cierto que usted vaya a controlar la gestión del servicio de LIMASA y para eso, señor Presidente, sólo hay que tener en cuenta lo que ustedes plantean hoy aquí y lo que ustedes elevan a escritura pública a partir de lo que hoy se establece aquí. Mire usted, la gestión de este servicio va a seguir en manos privadas, excepto en la negociación colectiva porque ya se encarga muy bien la propia propuesta que se plantea que el voto de calidad para decidir en caso de empate exclusivamente, señor de la Torre, exclusivamente con relación a la calidad de servicios, ahora me referiré a ello, y a la aprobación y ejecución del Convenio Colectivo de personal. En todos los otros ámbitos, no hay voto de calidad del Presidente, señor Alcalde. El voto de calidad es de la mayoría accionarial, de los socios privados. En todos los otros elementos que no sean exclusivamente los que aparecen aquí, es absolutamente mentira que la parte pública vaya a tener el voto de calidad. En todos los otros componentes, señor de la Torre, del art. 23 creo recordar, de las competencias del Consejo de Administración, el voto de calidad en caso de empate lo tiene la parte privada. Absolutamente. La mayoría accionarial. Vamos a tener el voto de calidad en aquellos elementos de parámetro de calidad del servicio. Pues bien. Resulta que en las competencias del Consejo de Administración, en donde se pueden ejecutar ese voto de calidad, no aparece ningún apartado donde se especifique la calidad del servicio. Por lo tanto, dentro de las competencias del Consejo de Administración, no hay ni una sola en la que usted pueda aplicar ese supuesto voto de calidad. Porque es que el voto en la calidad del servicio ya viene recogida en el pliego de condiciones aprobado por usted y por el Pleno del Ayuntamiento con sus votos.

En el procedimiento negociado para la selección del socio particular para la constitución de una empresa mixta, en este tomo, en este documento, señor de la Torre, en cada uno de los servicios que se privatizan se establecen cuáles son los parámetros de calidad: limpieza diaria, barrida manual, parámetros de valoración de calidad... Se los puedo leer uno a uno. Ya vienen establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento negociado y estaban vigentes antes de este segundo procedimiento negociado. Pero es que es más, señor de la Torre, es que es más. Es que usted dice: "vamos a tener el voto de calidad.." Pero si es que por el documento, el pliego de condiciones económico-administrativas, usted tiene la competencia exclusiva para vigilar la calidad ya. Usted tiene la competencia exclusiva, la única. No el voto de calidad. Usted ya tiene la competencia exclusiva para vigilar la calidad. En el artículo 14 del pliego de condiciones económico-administrativas, se dice: "Potestad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a vigilar y controlar la prestación de servicio. Podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

locales así como la documentación operativa, técnica y contable relacionada con el objeto del servicio y podrá dictar órdenes o dar instrucciones para mantener o restablecer las prestaciones correspondientes.” Es decir, usted tiene la competencia exclusiva para vigilar que los parámetros de calidad se cumplan y si no se cumplen, usted tiene competencia exclusiva para decir que se hagan y si no se hacen, usted tiene competencia exclusiva para sancionar y para abrir expedientes. Eso ya está, señor Alcalde. ¿A quién piensa usted engañar con este tipo de planteamientos?: “Vamos a ganar la calidad del servicio.” Pero si la vigilancia de la calidad del servicio es competencia suya desde hace dos años y medio. Es competencia suya, señor Alcalde.

Y el art. 13, del mismo pliego de condiciones económico-administrativas establece que es obligación de la sociedad:

- 1.Prestar el servicio con la calidad establecida en el pliego de condiciones.
- 2.Incorporar a las prestación del servicio las modificaciones necesarias que hayan sido instruidas por el Ayuntamiento de Málaga en función de sus competencias.

Por lo tanto, es mentira, señor Alcalde, que como consecuencia de esta negociación usted vaya a gestionar la calidad del servicio. Si la calidad del servicio es competencia suya desde el primer momento de la puesta en vigor de esta privatización del servicio y no ha hecho nada. Nada. Mire usted, en el documento, en el informe del Consejo Consultivo se establece que hay uno de los documentos que se aportan por parte del Ayuntamiento en un buen trabajo realizado, un informe de fecha 14 de abril del 2003 del Jefe de Sección Técnica de Limpieza sobre los expedientes por quejas ciudadanas. Y este informe, insisto porque me referiré a ello, sobre expedientes por quejas ciudadanas, establece que hasta abril del 2003 se han producido un total de 1.437 denuncias de quejas ciudadanas por incumplimiento del servicio. Incluso lo establece en el 2001, en el 2002 y en el primer trimestre del 2003. 1.437 quejas ciudadanas, señor Alcalde. Significa prácticamente dos quejas ciudadanas por día por incumplimiento del pliego de condiciones, es decir, por incumplimiento de las obligaciones contraídas y adquiridas por los socios privados con esta ciudad. Insisto en lo de quejas ciudadanas. Se hace referencia en este informe, leo textualmente alguno de ellos, “Informe de los Inspectores del Servicio. Existen deficiencias en toda la ciudad constatada por los Inspectores de este Servicio en calles con problemas de recogida en el mismo periodo de tiempo.” Se dice más: “Se resalta que existe un déficit de personal y medios mecánicos en los distintos barrios de la ciudad que da como resultado una limpieza viaria muy deficiente y en algunas calles, totalmente inexistente.” Y dice más: “La deficiente prestación del servicio y otros servicios tales como recogida de restos, jardinería, tala, barrido manual, el de recogida de muebles, etc, ...”

Estos son los documentos que ustedes elaboraron para proceder a la resolución del contrato. ¿Y por qué esta insistencia, señor de la Torre, en que era por quejas ciudadanas? Por que el mismo Consejo Consultivo dice en la pág. 59 que de todos esos expedientes, señor Alcalde, en los dos años y medio que usted ha tenido la posibilidad de ejercitar los intereses de la ciudad, de todos esos expedientes usted no ha instruido ni uno a los socios privados por incumplimiento del servicio. Ni uno, señor Alcalde. Las quejas de los ciudadanos le entran por una oreja y por la otra oreja le salían con la misma rapidez, con la misma intensidad.

Dice el Consejo Consultivo: “En relación con la importancia de estos elementos, debe atribuirse a la inexistencia de previo apercibimiento a la empresa privada por incumplimiento del contrato y a la ausencia de expedientes sancionadores por la deficiencia imputadas a la empresa gestora del servicio.” Es

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

decir, dice el Consejo Consultivo, señor Alcalde, que en los dos años y medio que ha estado este servicio privatizado, usted no ha hecho uso de las competencias establecidas en el art. 13 del pliego de condiciones económico-administrativas ni una sola vez. El problema de la calidad del servicio no es que haya que tener voto de calidad, señor Alcalde, para garantizarlo, es que hay que cumplir los intereses de la ciudad. Y dice el Consejo Consultivo que usted no ha defendido los intereses de la ciudad en esta materia ni una sola vez. ¿Qué garantía tenemos de que ahora se vayan a cumplir? Si usted en dos años y medio a pesar de ser flagrante en los incumplimientos no ha abierto ni un solo expediente, no ha establecido ni una sola sanción, señor de la Torre.

En fin, yo creo que al final los hechos ponen a cada uno en su lugar y los papeles, los documentos es lo único que existe y lo único que da credibilidad y lo único que da garantía.

Ha dicho usted hoy otro elemento absolutamente..., ojalá fuera cierto, señor Alcalde, otro elemento absolutamente insostenible con la documentación que ustedes van a elevar a documento público. Dice: "Es que los socios privados"-ha venido ha decir textualmente-"los socios privados, a partir de ahora, sólo van a tener el 2% de beneficios de la facturación porque todo lo que exceda a ese 2% de facturación"-ha dicho usted, señor de la Torre, todo lo que exceda a ese porcentaje de facturación o va a ir a parar al Convenio Colectivo o va a ir a mejora en la calidad del servicio en Málaga. Eso no es lo que traen ustedes aquí para aprobar, señor de la Torre. En absoluto. Eso no es lo que usted eleva a acuerdo plenario hoy. En absoluto, señor de la Torre. Se lo voy a leer lo que ustedes proponen aquí porque parece que usted quiere vender aquí cuentos de hadas. Lo que usted no ha sido capaz de sacar en la negociación quiere que nos lo creamos nosotros aquí a vuelo de pluma, a vuelo de pájaro.

Mire usted, apartado d) de lo que ustedes traen aquí hoy:

-Aceptación del compromiso formal, -se lo voy a leer porque a lo mejor usted no se lo ha leído esta mañana-, aceptación del compromiso formal de los socios mayoritarios de la empresa mixta de que no van a emprender ningún tipo de acción encaminada a derivar los costes o sobrecostes económicos originados con ocasión de la negociación colectiva con los trabajadores, -atienda a esto, señor de la Torre, porque es la única referencia que hay-, y de no poder repercutirlos vía revisión de precios, manteniendo a salvo, lógicamente, el equilibrio económico de la concesión. Esto es lo único que ustedes plantean hoy aquí, lo único que se eleva a acuerdo. ¿Dónde está que los socios privados, todos los beneficios excepto el 2% lo van a revertir en la mejora de la calidad, señor de la Torre? ¿En qué documento? ¿En qué párrafo? ¿En qué modificación de los Estatutos? ¿En qué, aparte de sus palabras que ya han demostrado que son absolutamente insolventes? Sus palabras en esta materia, señor de la Torre, son más insolventes todavía que las empresas porque ha ido diciendo una cosa distinta a lo largo de todo este procedimiento.

Eso es lo que queremos manifestar en esta primera intervención. Mire usted, señor de la Torre, y acabo. Teníamos y tenemos todavía una oportunidad de oro para municipalizar este servicio sin coste alguno para la ciudad de Málaga. Teníamos y tenemos una oportunidad de oro para que un servicio básico como el de recogida de basura se guíe exclusivamente por el interés general, le apoya el Consejo Consultivo, le apoyan los servicios jurídicos de esta casa, le apoyan la unanimidad de los grupos municipales. Teníamos la sartén cogida por el mango, señor de la Torre. ¿Por qué la ha dejado usted caer al suelo? Dígaselo usted a los malagueños por qué la ha dejado caer al suelo. ¿Por qué no ha ejercitado sus responsabilidades? Dígaselo usted a los malagueños porque creo que lo necesitan.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Al final como conclusión, señor de la Torre, usted sigue dejando al zorro al cuidado del gallinero. A los mismos socios insolventes que durante 3 años le han hecho caso omiso a sus obligaciones legales con Málaga, a sus obligaciones contraídas con el pliego de condiciones, a los mismos socios que han venido sólo a llevarse dinero, a ganar dinero, a esos socios usted los sigue hoy dejando al frente de LIMASA, excepto en la negociación colectiva que, efectivamente, ahí sí aparece recogido que usted tiene voto de calidad que lo podrá ejercitar en su momento.

Por lo tanto, eso es lo que quiero decir en este primer momento desde la indignación que me produce el haber sido en un momento determinado un incauto y haberle creído y haber creído que sus intenciones efectivamente eran las que expresaba en este Pleno.”

Seguidamente, tomó la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D^a M^a Luisa Bustinduy Barrero**, quien manifestó lo siguiente:

“La verdad es que no termino de aprender y, por lo tanto, sigo quedándome perpleja con el desparpajo que tiene usted para explicar lo inexplicable, señor Alcalde. De cualquier forma, estábamos advertidos. Lo intuíamos, lo intuíamos tan claramente que así lo anunciamos en el Pleno de agosto. Habíamos visto ya, por la conducta que usted había tenido a partir del dictamen del Consejo Consultivo, empezábamos a ver y a descubrir cómo todo lo que se había organizado respecto a esta cuestión, y todo lo que era el inicio del expediente de resolución, no había sido ni más ni menos que una pantomima suya de cara a la campaña electoral para aparecer usted como el hombre valiente que es capaz de enfrentarse a LIMASA.

Sin embargo, cuando ya pasó esa campaña electoral y se vio ahí sentado que es donde lo han puesto los ciudadanos para defender sus derechos, los de los ciudadanos, usted empieza a echar marcha atrás. Y evidentemente empezaron a ocurrir muchas cosas que, la verdad, nos dejaban un poco asombrados. Ahora se explica todo. Tiene usted aquí al Concejal responsable en la materia de Medio Ambiente que el hombre, sin querer, descubre su pantomima antes de tiempo, cosa que le cuesta el puesto, por supuesto. Él lo puso a usted en evidencia porque lo que hizo ese señor, ni más ni menos, fue decir en voz alta lo que usted todavía no quería que se dijese pero lo que apuntaba que iba a ocurrir. Y eso a mi juicio, señor Alcalde, no se hace con los ciudadanos, eso no se hace con los malagueños. Usted ha utilizado a esta Corporación en Pleno por unanimidad, todos creyendo, como decía antes Rafael Rodríguez, que realmente íbamos a plantar cara a una empresa que había tenido un comportamiento para la ciudad que era absolutamente indeseable, que estaba incumpliendo permanentemente todas las obligaciones que tenía y que además nos había metido a la ciudad en unos líos graves, gravísimos hasta el punto que la ciudad había aparecido como primera página en todos los medios de comunicación nacional con un espectáculo provocado, ni más ni menos, por la negligencia de esta empresa.

De verdad, que ahora cuando viene usted a decirnos que a partir de ahora la empresa va a cambiar y va a funcionar perfectamente porque usted ha conseguido ese voto de calidad en el Consejo de Administración, que yo diría que más que un voto de calidad es un voto de caridad que le ha dado la empresa a usted para que se pueda usted agarrar a un clavo ardiendo y poder seguir dejando a la empresa en su sitio. Aquí hay muchas, muchas dudas pero hay sólo una evidencia, algo que se pone de manifiesto y es que, claramente usted ha decidido apostar por el interés de una empresa privada que se ha portado mal con los ciudadanos y darle un aval que

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

nosotros no entendemos y con esa actitud, usted lo que hace es tirar por el sumidero una oportunidad única que se ha tenido en este Ayuntamiento desde esa fatal concesión que hizo usted en el año 2001. Usted tira por el sumidero la oportunidad que le brinda ese dictamen del Consejo Consultivo donde viene a dar la razón que se planteaba inicialmente desde el Ayuntamiento, porque era un expediente bien conformado por los técnicos del Ayuntamiento.

Y dicho esto, también recordará usted que le advertí el día 8 de abril, cuando se planteó el iniciar el expediente, que podían verse los técnicos celestes para hacer y para conformar el expediente, puesto que los antecedentes que habían sobre todo de lo que yo había vivido como miembro del Consejo de Administración en los Consejos, era una actitud sumisa por su parte, no le vi en ningún momento reivindicarle a la empresa absolutamente nada y ese papel lo dejaba sólo y exclusivamente para quienes estábamos allí desde los grupos de la oposición.

De verdad que nos llama muchísimo la atención la capacidad que tiene usted para decir “donde dije digo, digo Diego”. Esa capacidad, de aquí no ha pasado nada... pero, ¿cómo es posible que usted venga hoy aquí tan tranquilo a defender una empresa que hasta hoy mismo no ha dado ningún signo hacia la ciudad y los ciudadanos? Usted, en todo este proceso de negociación, se ha preocupado sólo de salvar su cara ante los ciudadanos, pero usted no se ha preocupado de que haya absolutamente ningún gesto ni nada relacionado con los ciudadanos, y le tengo que recordar que los ciudadanos pagan, y pagan más que nunca un servicio que está por debajo de mínimos, que es absolutamente deficitario.

En el Pleno de agosto le pedimos que para empezar a hablar con la empresa, para ver de dónde partíamos, se hiciese una auditoría externa. No se ha hablado de auditoría externa. A usted no le ha interesado qué ha cumplido la empresa y qué ha incumplido, que seguro que si lo ponemos en platillo de balanza, se vuelca la balanza hacia el no cumplimiento. Usted no le ha exigido a la empresa absolutamente ningún gesto respecto a que cumplan. Que cumplan lo que estaba, la obligación que habían asumido en el pliego de condiciones de recogida diaria en montones de sitios que están obligados y que no la hacen. De limpieza de calles en montones de rincones, bueno rincones no, barriadas enteras que no se hacen conforme a lo establecido. Por lo menos, tenía usted que haber dicho: “Mire usted, yo antes de sentarme a hablar con ustedes, les exijo que empiecen ustedes por cumplir lo establecido y a partir de ahí nos ponemos a hablar.” No, no. Para nada. Hoy mismo sigue la ciudad sucia, sigue la ciudad sin que la recogida de basura se haga a diario en muchos sitios donde se tiene que hacer. Usted ha estado permitiendo hasta hoy el incumplimiento de las empresas. Lo ha estado haciendo así y, sobre todo, algo que me parece ya tremendo sobre todo cuando lo he oído, es que se le había olvidado incluir en el documento la renuncia de las plusvalías por parte de la empresa. Si no lo detectamos el Grupo Socialista el otro día en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, ustedes no lo traen hoy aquí. Por eso, se han visto obligados a traer una venda. Fíjese usted cómo está pensando sólo en usted y no en el interés de los ciudadanos. Me parece muy importante y me parece más que serio como para que usted sonría ante esta cuestión. Era usted el que tenía que estar ahí en primer lugar haciendo esas exigencias y se le habían olvidado, señor Alcalde. Reconózcalo. No venía en el documento y ahí estará, supongo que estará recogido en las actas de la Comisión Informativa de Economía cómo, a propuesta del Grupo Socialista, se pide que se incluya eso, porque usted podrá hacer alusión a que la empresa ya lo había planteado, naturalmente. Lo planteó en una primera carta fechada el día 7 de agosto y a partir de todas las cartas

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

que ustedes se han intercambiado, nunca más se supo. Fíjese usted si no se supo que en la moción original no está, señor Alcalde.

Yo creo de verdad, señor Alcalde, que nosotros no tenemos que deshacernos en decir no a esta propuesta, porque nosotros no hemos cambiado la posición. La han cambiado ustedes y la tendrán que explicar muy claramente a los ciudadanos y tendrán que asumir la responsabilidades que a partir de hoy van a tener dando este paso. Y tendrán que explicarle a los ciudadanos por qué ustedes vuelven a negociar y vuelven a llegar a acuerdos con una empresa que, desde luego, no lo ha podido hacer peor con Málaga y con los malagueños.”

Se inició el segundo turno de intervenciones con la realizada por el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien lo hizo en los siguientes términos:

“Señoras y señores concejales, de nuevo intervengo para dejar clara la postura del Equipo de Gobierno que no tiene la menor duda que en este tema ha sido coherente, desde el principio hasta el final. Cuando hemos planteado la resolución del contrato en el mes de abril, lo hemos dicho seriamente y lo hemos mantenido y lo mantenemos hasta que el Pleno no diga otra cosa. Todavía está viva la resolución, señor Rodríguez y señora Bustinduy, y esa imagen, esa certeza, ese convencimiento, esa decisión libre buscando el bien de la ciudad sin condicionarse a nada, a ningún interés de los socios privados es lo que ha dado la credibilidad a la decisión del Equipo de Gobierno y nos ha permitido recibir unas ofertas, unos planteamientos de los socios privados que hacen que, efectivamente, el acuerdo que traemos tenga un contenido que nos permite, sin costos, sin riesgo, mejorando por supuesto muy mucho la situación que tenía el Ayuntamiento dentro de la empresa mixta, plantear que la resolución no es necesaria.

Pero es justamente la certeza, señor Rodríguez, la coherencia, la sinceridad de nuestra decisión la que hace que los socios privados digan textualmente: “Nos rendimos.” Así, señor Rodríguez. Usted se reirá...”Nos rendimos.” Así. Usted dirá lo que quiera. Así textualmente y no que se rinda el Ayuntamiento. Y esa es la diferencia entre lo que se plantea y, lógicamente yo tengo que ser cortés y elegante con quien está ausente hoy en este Pleno, entre lo que se plantea inicialmente y lo que se trae hoy aquí. Es una rendición de los socios privados, absolutamente.

Yo he vivido, señor Rodríguez, más que usted las negociaciones con los socios privados cuando discutíamos quién pagaba el convenio colectivo. Yo he vivido con los socios privados, y algunos lo recordarán del Consejo de Administración, cuando discutíamos qué se hacía con los beneficios de la empresa. Y hemos conseguido que pasen a reserva voluntaria que siempre será mejor. Y está ahí para solvencia de la empresa y no llevárselo los socios, incluida la parte pública, la parte que no podía corresponder. Eso lo he vivido muy directamente. Parte se ha vivido en los Consejos de Administración y hemos tenido reuniones muy duras y muy fuertes donde hemos discutido mucho, donde hemos discutido ese 5 ó 6% que plantean y defienden que es el habitual en todas las empresas y aquí está aceptado el 2% y esa es la clave de todo, señor Rodríguez. Cuando usted dice: “¿Dónde está dicho?” Ahí está dicho. Entre eso y nombramiento de Gerente a propuesta del Alcalde-Presidente y establecimientos de criterios de calidad. Ese conjunto de esquema da un resultado, se gestiona la empresa de tal manera que se van administrando los resultados de la empresa para que haya la máxima calidad en la calle, en el servicio de limpieza y en recogida de basura, procurando que la empresa mantenga ese nivel.

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Esa situación que hemos vivido es una situación que no se va a dar más porque nosotros controlamos ahora. Sí, exactamente. Usted se reirá, pero es exactamente así. Y ese es el cambio que se produce. ¿Y qué ocurre, querido amigo señor Rodríguez y señora Bustinduy? Pues que los socios privados han visto que la resolución iba en serio y va en serio y hablo en presente mientras no cambiemos el acuerdo. Y va en serio y eso es lo que le hace ofertar condiciones extraordinarias. Es extraordinario dar una paridad en un consejo cuando no se tiene paridad en un capital. Es extraordinario dar un voto de calidad cuando no se tiene la paridad en el capital y darlo en temas fundamentales como se da. Es extraordinario aceptar que el Gerente sea a propuesta de la parte pública cuando no tiene la parte pública el control desde el punto de vista del capital de la empresa, pero lo tenemos desde el punto de vista de esta formulación que se plantea en los estatutos y es extraordinario aceptar públicamente por escrito y quedar consolidado que se acepta que los beneficios de la empresa, el equilibrio, en definitiva, de la empresa se defina de acuerdo con los criterios de Secretaría y de Intervención.

Y al mencionar ese criterio de Intervención, yo quiero en este momento del debate, hacer un recuerdo que me parece obligado, justo y con muchísimo gusto del trabajo inmenso que han desarrollado los servicios jurídicos de esta casa, los equipos del Área de Medio Ambiente, por supuesto, también, los que han sido responsables en este proceso desde el mes de abril de esta Área, la señora España, el señor Pinazo, por supuesto, con la disparidad de criterios que públicamente lo he dicho, por supuesto, respecto al enfoque de cómo materializar esa situación nueva, que es distinto a cómo nosotros lo estamos planteando de cómo aluden ustedes que se planteaban anteriormente y la señora Pineda. E insisto en la calidad de los trabajos de preparación del expediente desde el Gabinete de Alcaldía, quiero también mencionar al Jefe del Gabinete de Alcaldía, el señor Ferrer. Dedicó mucho esfuerzo a este tema y los servicios jurídicos de la casa que han trabajado codo a codo con los que he mencionado antes y, como no, los servicios de Intervención que han estado estableciendo, en su momento, cuando se defendía el interés público, el interés municipal, ese principio del 2% y que está ahora consolidado y consagrado como una norma clarísima y no hay una sola empresa en España, estoy convencido, señor Rodríguez, y no he comprobado ni una, pero lo comprobaremos que exista en sus resultados contables, que sean transparentes, con la transparencia que aquí se está haciendo en estos años.

Porque yo me pregunto qué pasaba anteriormente, lo digo sinceramente, cuando los resultados parecen que eran bajos y no pasaba nada. Pues bien. Aquí son absolutamente transparentes, como tienen que ser, y me pregunto si hay alguna empresa en España de tipo mixto, de este tipo, de esta fórmula, donde los beneficios aceptados por los socios privados, lleguen a este nivel, reconociendo lo que es ese equilibrio en el cual se plantea. Esa es la clave de la cuestión, señor Rodríguez, y los hechos lo van a demostrar.

Pero yo lo que quiero por otra parte, señora Bustinduy, es recordar palabras tuyas que demuestran una cierta incoherencia. O usted era sincera cuando decía en el mes de abril, al empezar la resolución, “nos podemos enfrentar a unos costos preocupantes para la economía municipal, me da vértigo la situación en la cual entramos y podemos entrar”, palabras tuyas textuales pronunciadas en este Pleno o pronunciadas fuera de este Pleno respecto a los posibles costos que pudieran suponer de miles de millones de pesetas para el Ayuntamiento y hoy la defensa apasionada que hace usted de el expediente de resolución del contrato. O entonces decía verdad u hoy dice verdad pero no puede en las dos ocasiones decir verdad y yo lo que le digo, señora Bustinduy y señor Rodríguez es que este Alcalde ha dicho

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

siempre lo que ha pensado honestamente y sinceramente y así lo ha entendido el Equipo de Gobierno que había que plantear la resolución del contrato, no porque hubiera un tema de huelga, que era razón suficiente para hablar de ello porque nos permitía despejar y se despejó con el sentido de responsabilidad por parte de los trabajadores y el entendimiento de que se habría un panorama distinto y el compromiso que nosotros adoptamos aquí de aceptar y de llevar a cabo, cuando estuviera en nuestra mano, la empresa, los acuerdos del Convenio Colectivo. Y eso se ha hecho antes, eso se ha conseguido antes, fruto del expediente de resolución en la etapa actual y hemos resuelto ese tema satisfactoriamente, la situación de conflictividad que había en el comienzo del año 2003.

Pero no era esa la única razón, la razón estaba en que llevábamos ya pues hasta cuatro incidentes de huelga, de anuncios de huelga, etc, en dos años de vida de vigencia del contrato y la razón era la insatisfacción por un tema de calidad, que es necesario recordar que todos esos expedientes y denuncias que usted menciona y las inspecciones de nuestra gente, de nuestros inspectores llegan a unas deducciones de cerca de 300 millones de pesetas que se han estado deduciendo en las certificaciones. Por tanto, no se echaban en saco roto y era penalizada la empresa. Pues bien, la coherencia, la honestidad, la sinceridad, la resolución nuestra en la resolución del contrato, si me permite el juego de palabra, es la que da los frutos que hoy traemos aquí y son frutos para que la ciudad esté tranquila, para que la ciudad no pueda preocuparse de qué le va a costar. Para que la ciudad sepa que los objetivos que teníamos los conseguimos de esta manera, rápidamente y con eficacia y que la ciudad sepa, los ciudadanos sepan, que hay un nuevo marco de relación en la LIMASA que surge a partir de la semana que viene, a partir del Consejo que se constituye el próximo lunes donde el Ayuntamiento va a controlar lo que nunca, subrayo nunca, ni en la etapa de gestión del PP, ni en la etapa larga de gestión del Partido Socialista en las Limasas anteriores que ha habido, se ha tenido de control por parte de este Ayuntamiento. Eso me parece importantísimo subrayarlo y dejarlo claro y que se hace con el propósito de servir al interés general, de servir al bien común, de servir a la calidad del servicio y de tener una empresa donde exista una confianza nueva, una relación nueva entre empresa y trabajadores, donde los trabajadores, como dije en mi primera intervención, se sientan orgullosos y satisfechos de trabajar en LIMASA, de ver los resultados, donde los ciudadanos estén orgullosos de esos resultados que se consigan.

Estamos en condiciones de buscar sin sobrecoste para el Ayuntamiento, todas esas conclusiones y esos resultados. Por tanto, si defendemos el interés general porque no hay sobrecoste para el Ayuntamiento económicamente sino lo que hay en el contrato establecido y si conseguimos todos esos frutos en esa nueva relación, es evidente que la oferta que traemos aquí a votación, a conocimiento de ustedes y a la posibilidad de que la apoyen, es una oferta que merece el acuerdo y el apoyo de todos. Y por eso lo traemos, con el mejor ánimo de que haya apoyo de todos. No lo hubo en la Comisión y hoy estoy intentando que en el Pleno lo haya... Ustedes tienen la palabra.”

La Presidencia dio, a continuación, la palabra al **Sr. Rodríguez Bermúdez:**

“La unanimidad, señor Presidente, la ha roto y la está rompiendo usted. Es usted el que cambia el criterio, es usted el que cambia los planteamientos. Nosotros seguimos defendiendo ahora lo mismo que hemos defendido siempre, desde que se inicia el proceso de adjudicación, desde que se inicia el proceso de resolución,

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

desde que se suspende el proceso de resolución hasta ahora. Es usted el que rompe la unanimidad en la defensa de los intereses municipales.

Usted ha dibujado un paisaje,... Yo no sé, sinceramente, señor de la Torre, si aparte de preocupado por su imagen externa si es que está preocupado, no lo sé, ¿a quién quiere usted convencer, señor de la Torre? Porque lo único que vale es lo que está escrito, eso es lo único que vale. Si es lo que está escrito y no se cumple, señor de la Torre, lo que no está escrito, ¿quién lo va a cumplir? ¿Y quién va a exigir que se cumpla? Vamos a ver la situación en la que estamos hasta que ustedes adopten esta decisión. Estábamos en una situación en donde como bien se ha expresado desde la Intervención General, desde los Servicios Jurídicos Municipales, se hace un trabajo magnífico que es avalado por el Consejo Consultivo que dice: "El Ayuntamiento de Málaga tiene razones sobradas para resolver el contrato y municipalizar el servicio. Ello traería como consecuencia que las empresas privadas dejan de gestionar inmediatamente el servicio, traería como consecuencia que las casas privadas dejan de obtener inmediatamente los beneficios. Traería como consecuencia que estas dos empresas privadas muy importantes, porque bueno, la tercera es socio de una de ellas, estas dos empresas muy importantes que gestionan muchos servicios de recogida de basura privatizado en España saldrían de la ciudad de Málaga, la quinta ciudad de España, con el contrato resuelto por incumplimiento lo que eso le afecta a su imagen y le afecta a su credibilidad en general. Ese es el escenario que teníamos hasta hoy y usted plantea un escenario donde las empresas siguen gestionando, la empresa privada sigue gestionando LIMASA, donde las empresas privadas siguen llevándose los beneficios y donde las empresas privadas siguen mandando, en definitiva. Y usted dice que se han rendido. Pues mire usted, señor de la Torre. Búsqueme usted una rendición como esa para mi alguna vez, búsqueme una rendición como esa. Porque yo quiero rendirme alguna vez como se rinden estas empresas privadas. Cuando esté entre la espada y la pared, cuando esté a punto de salir de este Ayuntamiento por incumplimiento del contrato, cuando alguna vez yo pueda estar en esas circunstancias, quiero rendirme como se han rendido estas empresas, señor de la Torre.

Le voy a decir cuál es la rendición de las empresas. Vamos a ver. Beneficios. Yo no sé de dónde saca usted, señor de la Torre, que los beneficios de las empresas va a ser del 2% de la facturación. Yo no sé de dónde saca usted que las empresas renuncian a más beneficios, a beneficios superiores al 2% de la facturación. Dígame usted, señor de la Torre, de qué documento, de qué renglón, de qué papel. Porque lo único que hacen las empresas es renunciar a repercutir los costos de la negociación colectiva, en caso de que fuera necesario o de que existiera, a los beneficios de la empresa. Ya está, señor de la Torre. Deje usted de marear la perdiz y de engañar a la gente diciendo, "es que las empresas, es un triunfo absoluto porque sólo aceptan el 2% de beneficios..." No o si no, póngalo usted aquí que las empresas renuncian a cualquier beneficio superior al 2%. El 2% es el mínimo que se le garantiza para el equilibrio económico en el pliego que ustedes aprobaron, pliego que sigue vigente en todo excepto en lo que se cambie aquí. Yo no veo que se cambie en el pliego el beneficio económico de las empresas

Por lo tanto, deje usted de mentir, diciendo que las empresas renuncian a un beneficio superior a un 2%. No. Deje usted de mentir a la hora de decir que las empresas van a destinar el beneficio superior al 2% a mejorar la calidad. No. Deje usted de decir que la ciudad de Málaga a partir de ahora va a mejorar la calidad sin que nos cueste un duro. No. Señor de la Torre, no. Deje usted de mentir, por favor.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Segundo elemento. Habla de la calidad. Dice, segundo elemento de la rendición, el Consejo de Administración que es paritario. Mire usted, eso da exactamente igual que sea paritario o no sea paritario, porque en caso de empate siempre hay un voto de calidad que en este acuerdo, en su acuerdo, en el resultado del segundo procedimiento negociado, se le da, con carácter general a las empresas privadas que es la mayoría accionarial, lógicamente. Con carácter general, señor de la Torre, el voto de calidad, por lo tanto, la mayoría del Consejo de Administración la tienen las empresas privadas y usted tiene el voto de calidad exclusivamente en la negociación colectiva y en los parámetros de calidad. Pero claro, ya está claro que los parámetros de calidad, supongo que está claro, son los fijados aquí, estos son los parámetros de calidad, porque esto no se cambia en el acuerdo. Yo no he visto ningún artículo, ningún punto de este acuerdo donde se cambien los parámetros de calidad. Por lo tanto, cuando se habla del baldeo manual, por poner un ejemplo, supongo que los parámetros de calidad de la valoración será 5 equipos, 309 jornadas al año, turno mañana-noche, oficial de maquinista, 5, vehículos, 5 vehículos de baldeo tipo porter, vehículos jornada al año, 1.545. Estos serán los parámetros de calidad, ¿verdad, señor de la Torre o hay otros parámetros de calidad? No puede haberlos porque los únicos parámetros de calidad del servicio son los que aparecen en el pliego de condiciones que ustedes no cambian. Por lo tanto, si ustedes cambian algo de esto, tendrán que pagarlo como viene recogido en el pliego de condiciones. Bueno, ustedes no, lógicamente. La ciudad de Málaga y usted lo sabe perfectamente. Cualquier criterio de cambio de los parámetros de valoración, de los parámetros de calidad significará un incremento de la participación municipal. Si es lo que establece lo que ustedes han aprobado,

Queda claro, supongo, que la competencia exclusiva para decidir si la calidad del servicio es la pactada la tienen ustedes o la tenemos nosotros, el Ayuntamiento. Queda claro, ¿verdad, señor de la Torre? Porque si queda claro, ¿para qué introducir lo del voto de calidad en los parámetros de calidad? ¿Para salvar la cara hacia la opinión pública diciendo “hemos introducido un voto de calidad”? Pero si es que tienen ustedes el 100% de los votos, señor de la Torre. ¿Qué voto de calidad si tiene el 100% de los votos en el art. 13 del pliego de condiciones económico administrativas? Es el Ayuntamiento el que tiene que vigilar por que se cumplan el 100% de los parámetros de calidad pactados. Usted dice: “Le hemos descontado 300 millones” pero ¿y los servicios que había que prestar y no se han prestado?. No se han hecho, ¿verdad? ¿O sí se han hecho pagando certificaciones complementarias? Es decir, pagando más dinero por parte del Ayuntamiento. Si es que se lo dice el Consejo Consultivo, no se lo digo yo, señor de la Torre. Se lo dice el Consejo Consultivo, en dos años y medio usted no ha hecho uso de sus facultades y de sus potestades para vigilar el cumplimiento de la calidad del servicio. En dos años y medio, usted no ha abierto ni un solo expediente a LIMASA. Usted no ha abierto ni una sola sanción económica a LIMASA. Por lo tanto, ¿qué garantía hay de que de cara al futuro se vaya a hacer? Me parece, por lo tanto, un absoluto brindis al sol y se lo digo con claridad, una absoluta mentira decir que a partir de ahora se cambian los criterios de parámetros de calidad porque no se cambia ni uno. Los que aparecen en el pliego de condiciones.

Tercer elemento que usted plantea como gran éxito en la rendición de las empresas privadas. Vamos a nombrar al Gerente. Hay que recordar que el actual fue aprobado por unanimidad del Consejo de Administración, por cierto, al que desde IU siempre hemos considerado no responsable de la situación general en LIMASA en la medida en que, en fin, cumplía las órdenes correspondientes y las instrucciones correspondientes. Pero mire usted, señor de la Torre, supongo que el

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Gerente que ustedes van a proponer será un funcionario municipal o supongo que el Gerente que ustedes van a proponer será una persona ajena a las empresas privadas, ¿verdad, señor de la Torre? Porque no irá usted a proponer de Gerente a un miembro y a una persona ligada a las empresas privadas y, más en particular, a la empresa mayoritaria Fomento, porque si no, ¿qué cuento está usted hoy contando hoy aquí? “Nosotros proponemos Gerente” Sí, proponemos al de la empresa privada. Supongo que la propuesta que usted planteará aquí para que sea una rendición efectiva es una persona de reconocido prestigio, independiente de las personas de las empresas privadas, a ser posible funcionario municipal, sería mi propuesta, si no es posible funcionario municipal, al menos independiente de las personas privadas porque si no está usted aquí engañando. ¿Qué cuento está usted inventando aquí? “Un gran efecto en la rendición, vamos a nombrar al Gerente. Oye, Fomento, ¿qué Gerente nombramos?” Por favor, señor de la Torre, por favor.

El beneficio del 2%, bueno, yo creo que eso queda taxativo. El beneficio del 2% es el mínimo, lo que el Ayuntamiento garantiza en cualquier caso. Ese es el mínimo. El máximo, el que sostenga, señor de la Torre, excluyendo la repercusión de los Convenios Colectivos. Exclusivamente eso. No diga usted que es que ahora va a haber 50 trabajadores limpiando las calles donde antes había 25 porque si los hay, y posiblemente los tenga que haber es porque el Ayuntamiento pague 25 trabajadores más. Esa es la verdad de los documentos y la verdad de lo que usted trae aquí.

Usted dice que ha mantenido una posición única en todo este procedimiento. Pues mire usted, señor de la Torre. Si usted ha mantenido una posición única en todo este procedimiento, no sé lo que es ya mantener posiciones sujetas a vaivenes. Si la suya es una posición única, la nuestra debe de ser una posición inexistente. Usted descalificó al señor Pinazo cuando era Concejal de Medio Ambiente porque había dicho que había que negociar, posiblemente, porque levantó la liebre. Y usted lo descalificó, pero lo descalificó, que ni yo mismo lo hubiera descalificado de igual manera y soy de la oposición. Lo descalificó, “que a quién se le ocurría hablar con esas empresas..., que eran insolventes..., que con esas empresas no había nada que hablar...” Y usted estaba negociando por debajo de la mesa o por encima, me da igual.

Con el tema de LIMASA, Señor Presidente, se rompe el paradigma de sus políticas y de sus planteamientos liberales. Ustedes han planteado siempre, la derecha ha planteado siempre... por cierto, como usted tiene el último turno de palabra y a lo mejor lo dice, cuando el Partido Comunista gobernó en el Ayuntamiento de Málaga, se municipalizó el servicio y cuando se rompió el acuerdo de gobierno, que fue en el año 1981 u 82, creo recordar, es cuando posteriormente se privatizó de nuevo el servicio. Digo esto porque usted me lo dice siempre: “Es que ustedes gobernaron y privatizaron.” No. Cuando gobernamos, se municipalizó.

Cuando se rompió el acuerdo de gobierno que incluso, creo que presentamos una moción de censura y demás, entonces yo casi estaba naciendo, pero en fin, lo recuerdo..... Lo de estar naciendo es una lindeza, una lindeza. Estaba naciendo en la política me dice aquí el señor Alcaraz con la precisión y es cierto... Lo digo para que usted se ahorre ese discursito, que siempre lo dice y que es mentira como tantas cosas que dice.

Ustedes siempre han defendido, la derecha siempre ha defendido, que para gestionar servicios públicos hay que privatizar los servicios públicos porque un servicio público privatizado es un servicio público que se gestiona mejor y que es más barato. Eso es lo que ustedes siempre han dicho. Pues mire usted. LIMASA, servicio público privatizado ni se gestiona mejor ni es más barato. Para este año, 61

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

millones de euros previstos por el servicio de recogida de basura y limpieza. Cada malagueño, 19.000 pesetas al año. 100.000 pesetas una familia media de cinco personas que pagan al año por el servicio de recogida de basuras. Los que más pagamos de toda Andalucía, de capitales de provincia, por encima de Sevilla que tiene un servicio de basura público. Por encima de Córdoba, que tiene un servicio de basura público que funciona manifiestamente mejor y que es manifiestamente más barato para la economía municipal. Por lo tanto, señor de la Torre, planteamos, exigimos, defendemos la municipalización del servicio. Que ya está bien de dejar este servicio en manos privadas y que se utilicen los recursos públicos y de interés general como único criterio para prestar un servicio de estas características.

Yo no sé, señor de la Torre, yo decía antes: "he sido incauto." A mi me cuesta creer, señor de la Torre, que en 6 meses usted ha cambiado radicalmente de posición en relación a esta propuesta y me cuesta creer que entonces me mentía y que mentía a este Pleno en cuanto a su voluntad y en cuanto a su decisión. No sé si habrá habido algún otro tipo de recomendación o algún otro tipo de reflexión, o algún otro tipo de opinión que en alguno de estos actos públicos en el que los presidentes de estas empresas importantes se codean con el señor Rajoy en este momento, se haya trasladado al PP. No lo sé. Esto es complicado y es grave lo que estoy diciendo de ser verdad, pero más grave sería que usted hace un año o hace 6 meses mintiera y mintiera a este Pleno y mintiera a la ciudad de Málaga diciendo lo que dijo para hacer ahora lo contrario.

Por lo tanto, usted dice que las empresas privadas se rinden. Búsqueme una rendición como esta, señor de la Torre. Búsquemela, haga el favor, hombre, que rendiciones como esta son magníficas. Teníamos la posibilidad de que las empresas privadas salieran por la puerta de atrás de este Ayuntamiento y de esta ciudad, con el rabo entre las piernas por incumplimiento, por insolventes y por desleales y usted les ha preparado una magnífica balsa neumática, un magnífico yate de recreo para que sigan navegando por las procelosas aguas de nuestra costa y de nuestra ciudad manteniendo el control del servicio y, desde nuestro punto de vista, ojalá me equivoque, manteniendo la pésima calidad del servicio. Los trabajadores le han pedido que se municipalice, los Grupos Municipales, todos, estamos de acuerdo con municipalizarlo, el Consejo Consultivo le ha dicho que se municipalice si ustedes quieren, que no tendría coste alguno porque no habría culpabilidad. Los Servicios Jurídicos le hicieron un magnífico trabajo en esa dirección, todo el mundo iba en esa dirección y usted al final descubre que es que los socios privados se han rendido. Pues apañados vamos, señor de la Torre, apañada va la ciudad de Málaga que cada vez que usted negocia algo hay que echarse las manos a la cartera. Muchas gracias y lamento sinceramente el cambio de posición de su Equipo de Gobierno y la deslealtad del PP en Málaga con el resto de los grupos de la oposición que hemos mantenido una posición permanente, firme, de apoyo a sus posiciones hasta la fecha."

La Sra. Bustinduy Barrero, intervino seguidamente, diciendo lo siguiente:

"Decía usted en su intervención que esta era una solución sin costos y sin riesgos. ¿Para quién? Para usted será. ¿Sin costos para la ciudad y sin riesgos? ¿Dónde están las garantías? ¿Sabemos realmente de qué punto partimos? Usted no ha hecho esa auditoría que era un instrumento imprescindible para la negociación y se ha negado porque no quiere que se ponga de manifiesto la cantidad de incumplimientos que hay de esa empresa para con nuestra ciudad y esos costos, que usted dice que no los hay, no serán para usted. Es que son para los ciudadanos

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

y a usted eso no le importa y no le interesa porque supongo que usted es consciente que tenemos el servicio más caro y peor prestado y le voy a enseñar una gráfica de cómo ha aumentado el costo del servicio desde que gobiernan ustedes, desde que gobierna el PP, cómo se ha incrementado el costo de servicio de basuras. Pero mucho peor, cómo ha subido y se ha disparado en los últimos años desde que se hizo esta concesión. Una concesión que se supone que hay un canon y que aumenta el IPC cada año. El IPC está en torno al 2%, ¿verdad? Y yo le voy a hacer una pregunta y quiero que me la responda con exactitud. Explíqueme a qué se debe que el año pasado subiera un 11 y pico por ciento, concretamente, un 11.2% y para los presupuestos del 2004 suban a los presupuestos un 13.3%. Explíqueme a qué se debe esa subida si no va a haber costos, si no va a haber costos.

Usted se refiere a los parámetros de calidad. Antes le he preguntado en la Junta de Portavoces por los planes de choque, ¿qué pasa con ellos?: “No, ya a partir de ahora no se van a pagar.” ¿Dónde lo pone? Yo no hago más que buscarlos y no los encuentro, señor Alcalde. Y con respecto a lo que significa los parámetros de calidad o los criterios de calidad a los que usted está haciendo tanta alusión, yo digo, si los parámetros de calidad estaban establecidos en el pliego que se aprobó en el 2001. Y entonces aquí pasan o pueden pasar dos cosas: o que no eran buenos, reconózcalo, o que se han incumplidos los establecidos y se los calla usted y no lo quiere decir. Simplemente se tratará a partir de ahora de cumplir los establecidos y si se van a modificar los criterios de calidad, digan cómo se van a modificar y de qué manera.

Usted habla de ese voto de calidad que usted tiene en el Consejo de Administración y yo insisto igual que el Portavoz de Izquierda Unida. Usted en esta ocasión sólo dice la verdad a medias. Otras veces no la dice ni a medias ni en trocitos. Dice mentiras directamente. Pero aquí dice usted una verdad a medias. Aquí se habla de que exclusivamente va a tener usted el voto en la calidad del servicio y en la aprobación y ejecución de los Convenios de Personal. Si es exclusivamente así y el número de miembros del Consejo de Administración se establece en par, ¿cómo cree usted que se van a resolver otros problemas que puedan surgir y que no se refieran a estas dos cuestiones? Porque el voto de calidad se lo dan a usted para estas dos cuestiones nada más. A mi me gustaría que usted me explique cómo se van a resolver otros problemas que no sean estos dos sino otros, habiendo paridad en el Consejo de Administración, al ser pares el número de miembros en el Consejo de Administración. Y yo insisto de verdad. Quiero que usted me explique por qué para los presupuestos del 2004 ustedes han contemplado, y le estoy hablando ya de los documentos que nos han presentado para los presupuestos, ¿por qué sube a limpieza urbana a 63.131.860 euros? ¿Por qué? ¿Por qué se sube esa cantidad tan importante cuando el canon inicial estaba muy por debajo de eso y cuando el incremento según el pliego está establecido en el IPC? Explíquelo usted, se lo ruego porque creo que es importante que lo conozcamos todos los ciudadanos.

Yo, de verdad, quiero recordar aquí, estamos hablando de una empresa que ha tenido unos beneficios excesivos y lo reconocieron ellos en el Consejo de Administración, donde reconocieron unos beneficios de 500 millones de pesetas, que estaban muy por encima del 2% del beneficio industrial y que no han tenido ningún gesto con esta ciudad. Pero es que no es un gesto de buena voluntad sino es que era un gesto de obligado cumplimiento, en tanto en cuanto, que también el pliego le obliga a que se revierta sobre la ciudad lo que haya de incremento sobre el 2% del beneficio industrial. Y no ha revertido sobre la ciudad. Ese es el talante de la empresa, señor de la Torre, y ahora voy a referirme a una cosa que usted me ha

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

espetado y, desde luego, se la voy comentar. Efectivamente, que yo dije en el Pleno de abril que había riesgos de que la empresa pudiera pedir un lucro cesante y usted compartía eso conmigo. No sólo lo compartía sino que lo hizo suyo y luego lo utilizó de manera torticera una vez que ya estaba el dictamen del Consejo Consultivo. Es que ese riesgo existía. Lo sabe usted, lo sabe el Secretario, lo sabe el Interventor y lo sabemos todos y lo que yo hice aquí fue, noblemente, plantear cuáles eran esos riesgos porque es nuestra obligación y nuestra responsabilidad pero aun asumiendo esos riesgos, votamos a favor de ese expediente de resolución. Pero aquí no se ha hablado en ningún momento, y mira que lo hemos recurrido varias veces, que si ya una vez que tenemos el dictamen del Consejo Consultivo donde se le dice a la empresa que no tiene derecho a pedir indemnización, que era la gran baza que usted ha tirado por el sumidero, digo yo ahora, ¿cuándo y cómo ha defendido usted ese lucro cesante que ha tenido la ciudad y los ciudadanos? Porque los ciudadanos hemos estado pagando religiosamente un servicio mal prestado y en muchas ocasiones no prestado, reconocido también por los informes que se han hecho para conformar el expediente que tenía que ir al Consejo Consultivo. Pero ahí, para dar la cara ante los ciudadanos, para defender sus derechos y para decir cuáles han sido los incumplimientos de la empresa, usted no está, señor Alcalde. No lo hemos visto en ningún momento, ni un solo gesto. Usted sólo buscaba salvar su carita y decir que ahora va a tener usted un votito de calidad en el Consejo de Administración y con eso queda usted encantado de la vida y ya, como nos vamos conociendo, estoy segura que también hará uso de esas estrategias que ustedes tienen y ahora pronto, cuando todo se resuelva, volveremos a ver por las calles de Málaga mangueras y detergentes pero no nos van a engañar, señor Alcalde. Ya lo hicieron otra vez y vimos que se trataba también de una pantomima, que eso era para engañar a los ciudadanos, para confundir a los ciudadanos porque eso no se mantuvo. Si usted lo va a hacer ahora, que vendrá bien para la ciudad, no nos va a engañar otra vez.

Y que sepa usted que se mete también en un gran lío porque esta decisión que usted toma hoy, siendo mala para los ciudadanos, tenga cuidado que le puede arrollar a usted mismo.

Yo voy a terminar mi intervención diciendo que el PP otra vez vuelve a mentir a los ciudadanos y vuelve a tomar decisiones, desde luego, en contra del interés público y del interés de los ciudadanos y a favor partidario. Y cada día se parece más usted a su líder, Javier Arenas, que también ha incumplido lo prometido y que ahora se ha negado darnos a los andaluces lo que nos pertenece financiando la deuda que el Estado tiene con los andaluces.”

Para finalizar el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** realizó la siguiente intervención:

“Voy a tratar en mi última intervención de dejar más claro si cabe lo que he dicho en las anteriores. Nosotros hemos mantenido desde el principio una absoluta sinceridad y convicción en nuestra propuesta de resolución y esa es la clave del resultado que hoy traemos al Pleno, señor Rodríguez, señora Bustinduy. Esa es la clave porque hemos sido, insisto, coherentes en el planteamiento, porque hemos estado diciendo constantemente que resolvíamos y que además no tendría costo. A diferencia de usted, tengo aquí las declaraciones cuando usted decía -la señora Bustinduy lo decía-, “habrá que pagar una cantidad importantísima según los socios privados de LIMASA en torno a 36 millones de euros.” Yo me hacía la reflexión, “parece la señora Bustinduy abogada de los socios privados”, porque defendía la tesis de ellos y en mis afirmaciones como el Alcalde de Málaga, inmediatamente yo

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

salía al paso en que la empresa de limpieza no tiene derecho a indemnización. Yo podría tener o no mis dudas pero yo no las trasladaba al exterior, yo no debilitaba la posición municipal porque entendía que era mi obligación y también la de ustedes aunque estén en la oposición. Esa es su obligación, no debilitar las posiciones donde nos jugamos algo de interés general, del interés de los ciudadanos y hay que saber hacer el gobierno y la oposición, de tal manera, dejándole la libertad como es lógico de actuación y de expresión que ustedes han tenido y de posicionamiento en todos estos meses, de no afectar a algo donde, efectivamente, el Ayuntamiento y la ciudad se jugaba y se juega mucho en acertar.

Y hemos mantenido una postura coherente en ese sentido y tuvimos, porque hubo muy buen trabajo como aquí se ha dicho de los equipos jurídicos, de intervención y de toda la casa, un respaldo del Consejo Consultivo. Pero nosotros hemos estado diciendo, en base a todo eso, que íbamos y que vamos a dar solución hasta que efectivamente los socios privados han visto que iba en serio. Que eso de negociar, como ustedes dicen que se hizo, yo no sé si se hizo, fíjese lo que le digo, pero si se anunció indebidamente, lo digo con todo respeto al señor Pinazo, no era adecuado decirlo porque eso podía debilitar y de hecho podía afectar a lo que fuera el planteamiento y la postura nuestra. Nosotros no teníamos que plantear ninguna necesidad de negociación. Eran ellos los que tenían que decir: “queremos ofrecer y negociar antes que resolver” y eso es lo que ha ocurrido porque íbamos a resolver. Eso es lo que ha ocurrido. Esa es la diferencia, señor Rodríguez, y los papeles están ahí. No quiero insistir más en ello pero están a su disposición. Ud. puede ver lo que está escrito en aquellas fechas y lo que está ahora conseguido y ofrecido por la parte privada y la diferencia está clara. La diferencia es que nosotros pasamos a tener, efectivamente, un control que es clave en la definición no sólo de parámetros sino en la gestión diario, la gestión por objetivos, en recoger las demandas ciudadanas en esa materia y darle respuesta inmediata sin que repercuta en costo y que esté dentro del canon que nosotros pagamos, de la cifra que nosotros pagamos y que solamente, insisto, tiene un límite y podrá repercutir en costo para nosotros si tuviéramos que compensar a la empresa porque como consecuencia de esa gestión que se acepta que la empresa tiene que hacerlo, porque para eso está el Gerente.

Que hay que cambiar el chip, es que ahora es una empresa donde nosotros vamos a controlar y controlamos y es un Gerente, que hablaremos ahora de él, que va a estar lógicamente a las indicaciones en grandes líneas y en grandes objetivos pero en los detalles si es necesario, que haga el Equipo de Gobierno. Como es natural, en la tarea diaria no vamos a entrar nosotros. Para eso está el Gerente, el Gerente y el equipo que tenga la empresa y para eso están los trabajadores que confiamos plenamente en ellos, en su sentido de responsabilidad y en la capacidad de organización del Gerente, por supuesto. Pero sí en recoger esas demandas que existan y que existen en la ciudad y que nosotros somos los primeros en suscribir, pero que conste que el gran cambio a pesar de los fallos que hay hoy, que los hay, en limpieza y ahí están los muebles que todavía tardan en recogerse y estas zonas de polígonos industriales donde hay deficiencia de limpieza, etc, el gran cambio se ha hecho en estos años, ¿o nos olvidamos de cómo estaba la limpieza en Málaga antes del 95? ¿Se recogía acaso todos los días la basura? ¿Se limpiaba todos los días en Málaga? Por Dios. No existía. Ahora hay fallos, que los hay, pero hay una voluntad clara de resolverlos y tenemos un marco de relación establecido que nos permite perfectamente resolverlo sin que haya sobrecostos.

Me pregusta la señora Bustinduy: “Dígame cómo dice que va a haber costo y sin embargo ocurre esto.” Señora Bustinduy, me he referido justamente a esos costos que usted en sus declaraciones hablaba. Eso es lo que le estoy diciendo. Le

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

dije antes que cuando decía Ud. la verdad. Porque estaba usted preocupada, parecía o al menos tenía sus dudas sobre la resolución o es ahora cuando dice la verdad cuando defiende apasionadamente la resolución y no está de acuerdo con nuestra propuesta. Usted hablaba de esos costos. A esos me refiero, no hay riesgo ninguno de que cueste nada, de que vaya a costar al Ayuntamiento porque efectivamente si no hay resolución no habrá ese riesgo al que usted aludía. Eso está clarísimo pero además.... No se sonría tan rápidamente, señora Bustinduy, porque como todavía no lo ha entendido espero que ahora me entienda. No hay tan pocos sobrecostos como el que hemos tenido que sufrir en amenazas, expresiones de la empresa que nosotros no hemos aceptado pero que nos han pedido: "Oiga, la cuenta del Convenio. Tanto, ciento y pico millones. A pagar." Nosotros nos hemos negado y hay pleitos que se renuncian en ellos, que lo dicen aquí los socios privados. Todo tipo de reclamación queda anulada. Bueno es recordarlo en el Acuerdo que traemos hoy aquí a Pleno, señoras y señores Concejales. Bueno recordarlo. Esos sobrecostos también quedan anulados. Solamente habrá sobrecosto si la gestión de la empresa no es capaz de resolver de una manera razonable,...., bien negociada en los Convenios Colectivos en los términos que la empresa permite dentro de su capacidad económica y si las exigencias de calidad no encajaran también dentro de la capacidad de la empresa y llegara a afectar a ese 2% de resultado. Sólo en ese momento habría compensación pero no hay la compensación que se nos pedía por el sobrecosto del Convenio Colectivo. Desaparecida y no hay los costos que pueda haber desde operaciones de limpieza extraordinaria que pudiéramos plantear que antes tenían que ser planteadas con operaciones de choque. Así era, señor Rodríguez, de toda la vida y que ahora nosotros podemos plantear y se va a plantear dentro de los resultados de la empresa, señor Rodríguez, a ver si se entera, que usted no quiere oír lo que le digo. No hay más sordo que el que no quiere oír. De verdad, señor Rodríguez. Es así porque el marco de relaciones establecido y la capacidad de control sobre el tema de calidad y nombramiento de Gerente nos permite establecer esos objetivos.

Por cierto, señor Rodríguez, de ese afán municipalizador del que usted hace gala, usted va a tener desde su formación política, aunque ahora tenga menos poder parece en la formación política a la cual pertenece, de extenderlo en los gobiernos municipales donde esté. Hágalo, ¿quién le frena? Hágalo en Torrox y en cualquier otro municipio donde usted gobierna o co-gobierna. Practíquelo, municipalice ya. ¿Pero qué ha hecho que no lo ha resuelto en estos meses atrás? Por favor, sea rápido. No le veo inquieto. Hombre, por favor. Sea usted feliz de una vez y municipalice, municipalice si eso le hace feliz.

Señor Rodríguez, señora Bustinduy, de verdad que el planteamiento que traemos, es un planteamiento tan lleno de sentido común, tan razonable, tan buscando el interés y la defensa del interés general, que evitamos cualquier riesgo como se decía hace unos meses desde los bancos de la oposición, que conseguimos los mismos objetivos, que planteamos una empresa controlada desde el ayuntamiento que no es ya controlada desde el sector privado sino controlada por nosotros y todo eso blindado en los acuerdos que yo esperaba más de ustedes. Los hechos van a demostrar quién lleva razón en los próximos meses, lo van a demostrar. Y en los próximos años. Y yo tengo la seguridad de que los hechos van a demostrar que la razón está en el acuerdo que traemos hoy aquí, que es coherente. Es como he dicho. El mantenimiento del principio de la resolución da sus frutos y la parte privada dice: "que esto va en serio, que nos echan fuera de Málaga. ¿Qué podemos hacer para que no nos echen fuera de Málaga y mantener al menos la presencia por cuestión de imagen? Cualquier cosa y en ese cualquier cosa, señor

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Rodríguez, está un acuerdo extraordinariamente positivo, extraordinariamente brillante, que es el que traemos aquí. Solamente el que no quiere verlo por una razón política, sectaria, respetable pero, en definitiva, política-sectaria, es el que no lo reconoce pero es así.

Sr. Rodríguez, una última cuestión que usted plantea del Gerente. Dice que sea un funcionario. Pues mire usted. No debe ser un funcionario, permítame. Salvo que fuera un funcionario que tuviera experiencia en la gestión de este tipo de empresas, que conociera este asunto. Nosotros buscamos profesionales para gestionar las empresas, magníficos profesionales y es lo que hacemos en las empresas que tenemos bajo nuestra responsabilidad. ¿O acaso tenemos un funcionario al frente de la EMT? ¿O acaso tenemos un funcionario al frente de EMASA? No. Tenemos un profesional que entiende del asunto, que entiende de la actividad de que se trate y que pueda llevar adelante una empresa complicada, una empresa difícil, donde hay un conjunto de personal deseando que haya una buena gestión para poner todo lo bueno que llevan dentro, de bueno y de positivo al servicio de la ciudad y para trabajar unidos empresa y trabajadores en conseguir esos resultados brillantes que esperamos. Y quiero que sepa, señor Rodríguez, punto uno, que la persona que voy a proponer en el próximo Consejo el lunes de la semana que viene es una persona del sector, que ha estado, no sé si está trabajando todavía, en una de las dos empresas, exactamente en Fomento, señor Rodríguez. Qué casualidad. Sí, sí, sí. Usted ría, ría. Y oiga bien lo que le digo, y tengo pruebas para poder demostrarlo que es el testimonio de este mismo señor. Cuando yo contacto con esta persona que me viene referida y pregunté pues, no voy a decir la persona, a un buen especialista en Gerencia de empresas que me podría decir alguien que conociera bien este sector, que sea un buen profesional, -que no es fácil, eh-, que estuviera en una empresa de este volumen y de esta importancia y le pregunté nombre. Estábamos en las fechas en que nosotros, no solamente públicamente sino internamente, usted me creará o no pero es lo que le digo, estábamos en la resolución y en la municipalización por tanto de la empresa y que al menos durante un año, lo habíamos dicho públicamente porque todo el mundo lo sabe nuestro esquema cuál era: si lo resolvemos, se hará municipal durante un año y después, conocida la empresa, haremos casi con seguridad un nuevo concurso bien una sola empresa mixta, bien dos empresas mixtas. El comité de empresa aquí presente, al que agradezco su presencia, ellos me han oído en reuniones que hemos tenido estas estrategias futuras que pensábamos hacer. Pues bien, es la misma persona pensada y que aceptaba trabajar para nosotros en empresa municipal 100%, por tanto con una identificación con los objetivos nuestros, esa misma persona es la que teníamos pensada para esta etapa. Y eso nos da una gran credibilidad y una gran confianza, señor Rodríguez, porque son datos así, no una persona buscada antes de ayer, no. Y no una persona diciendo: "Fomento, dime un nombre." No, no, no. Esas bromas usted las podrá hacer si quiere y se podrá reír de sus propias bromas pero es absolutamente mentira, señor Rodríguez, y se lo digo así, con estas palabras. No responde a la verdad y la verdad es la que le digo. Es así y no podemos cambiar la realidad. Es más, el Comité de Empresa sabe, porque se lo he dicho, que desde hace mucho tiempo tenía pensado una persona. No había dicho tiempo por razones obvias y ellos me han oído que es la misma persona que tenía pensado hace ya dos meses, tres meses o cuatro cuando estábamos exactamente en la etapa claramente de la resolución sin ninguna posibilidad de abrir negociación porque eso no se abre hasta que se recibe documentos de los socios privados planteando una serie de puntos que cambian el esquema de relación y el esquema de situación.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Y señora Bustinduy, yo no sé si le he contestado sobre el tema del costo que me preguntaba. Creo que sí pero, en definitiva, por insistir en ello pues le aclaro si no le he contestado. El tema exactamente que usted me plantea de crecimiento pues corresponde a lo previsto en el Pliego del Contrato. ¿Por qué? Porque hacemos cosas y damos servicios que antes no se daban. ¿Cuándo esta ciudad tenía un vertedero planteado con unas inversiones y unos servicios para el tratamiento separado de basuras y el reciclaje, etc.? Eso está así y que se irá pagando lo que corresponda según los servicios que se prestan y para eso están. Para eso está nuestra gente y ustedes para controlarlo, señores de la oposición. Ustedes para controlarlo. Pero las previsiones de nuestro del Pliego son esas. Una vez que se alcance la plenitud de esos servicios irá en la revisión que corresponda del IPC que es lo que está pactado. Pero hay servicios nuevos y como hay servicios nuevos es donde ha habido esos impulsos que responden además a lo que históricamente ha pasado en estos años.

Es que la ciudad se ha transformado en sus objetivos. Se habrá quedado con imperfecciones porque las hay, indudablemente, y eso está detrás de todo lo que nos ha ocupado en estos meses y en la solución que aquí traemos. Pero la respuesta a su tema, señora Bustinduy, usted tenía que saberla y quienes están al lado también porque lo saben de sobra que hay un Pliego donde se prevé unos crecimientos en el canon en función de la entrada en juego de una serie de nuevas instalaciones y de nuevos servicios y ello en la medida... Hay que hacer la previsión presupuestaria. Se irá pagando lo que realmente se vaya haciendo. Ese es nuestro control y esa es nuestra responsabilidad. Y ustedes, el controlarlo si lo hacemos bien o no. Pero ese es nuestro compromiso, el hacerlo perfectamente en esa materia.

Por todas esas razones, en los términos en que viene la moción aprobada, la propuesta desde la Comisión de Hacienda con la enmienda que se ha añadido que, señora Bustinduy, ha insistido usted en ella como si fuera algo absolutamente necesario. No viene mal el ponerlo pero es que la carta de agosto es clarísima. Es que dice: "La carta de agosto recoge un punto y ya no vuelven a hablar." Pero si es que está claro, es que está ya dicho. Si es que está el compromiso pero, por si había alguna duda, inclúyase en los acuerdos. Pero está dicho el compromiso. ¿Cómo van a negar...? Y sobre todo, volvemos a lo que antes decíamos. Es que no han cambiado el chip todavía, es que estamos en una empresa nueva a partir de la semana que viene. Una empresa nueva donde el control nuestro nos va a permitir, aunque eso no estuviera escrito, llevar a cabo algo tan lógico como que la plusvalía de ese terreno sea municipal. Está escrito, mejor todavía. Está comprometido desde agosto, mejor todavía. Lo metemos en el acuerdo, mejor aún. Pero es que está en nuestras manos ese tema. Sí, es así."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente de la sesión el Concejal D. Enrique Salvo Tierra.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista y 2 del

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen con la enmienda presentada cuyos textos han sido transcritos, y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

A.- Modificación de los artículos 3 y 11 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige el contrato, que quedarán como a continuación se indica:

Artículo 3.- Régimen Jurídico.

Son documentos del contrato de gestión de servicios públicos por Sociedad de Economía Mixta:

- 1.- El presente pliego Económico-Administrativo.
- 2.- El Pliego de Condiciones Técnicas.
- 3.- El Reglamento de Explotación de las Plantas de tratamiento y vertedero.
- 4.- Los estatutos de la Sociedad Mixta.
- 5.- La oferta presentada por adjudicatario.
- 6.- El contrato de la prestación del servicio.

7.- El acuerdo de finalización del expediente de resolución del contrato, modificando el mismo.

Los documentos relacionados se interpretarán, en el supuesto de existir contradicción en sus términos, teniendo en cuenta el orden de prelación por el que se enumeran en el presente artículo, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden. Por tanto, serán de aplicación todas las determinaciones contenidas en ellos, mientras no estén en contradicción con las expresadas en cualquier otro documento precedente en el orden establecido.

Las determinaciones que figuran en la documentación técnica del licitador obligan a éste a su cumplimiento y a disponer para la prestación del servicio de los medios materiales y personales en ella reflejados.

Además de los derechos y obligaciones que, para cada una de las partes, resultan de los documentos antes relacionados, constituyen la ley de este contrato:

- a) El presente Pliego de Condiciones Económico-administrativas, El Pliego de Bases Técnicas y el Reglamento de Explotación.
- b) La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- d) El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

- e) El Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- g) El Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 18 de julio.
- h) Las demás normas y decisiones de Derecho Comunitario Europeo, normas internas de Derecho Público y Derecho Privado, así como normas e instrucciones técnicas, que le sean de aplicación.

i) El acuerdo de finalización del expediente de resolución del contrato, modificando el mismo.

Artículo 11. Revisión de precios.

A partir del primero de mayo del año 2002 y sucesivos el importe de adjudicación se actualizará anualmente, en más o menos, según la evolución de la siguiente fórmula polinómica de revisión.

$$K_t = a \text{ MO}_t/\text{MO}_0 + b \text{ IP}_{Ct}/\text{IPC}_0 + c \text{ G}_t/\text{G}_0 + d$$

Donde :a, b, c y d son coeficientes ponderados de participación (expresado en centésimas) relativos a la incidencia porcentual de cada uno de los índices correspondientes a los capítulos de personal (a), otros gastos fijos anuales (b), combustibles y lubricantes (c) y amortización y financiación de la inversión a realizar (d).

Estos coeficientes los asignará cada ofertante según el porcentaje de sus costes.

MO_t : Mano de obra que marque el Convenio Colectivo para la categoría de peón limpieza en el año "t" que corresponda la actualización.

MO_0 : Mano de obra que corresponda con la fecha de celebración del procedimiento negociado, según el Convenio vigente (año 2000), para la categoría de peón limpieza.

G_t : Índice que representa la media ponderada anual del precio del gasóleo A según los precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos establecidos por la Dirección General de la energía en el año "t" de actualización.

G_0 : Índice equivalente al anterior correspondiente al año de celebración del procedimiento negociado (año 2001).

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

IPC_t: Índice de Precios al Consumo correspondiente al año "t" de actualización (Enero).

IPC₀: Índice de Precios al Consumo correspondiente al año de celebración del procedimiento negociado (Enero 2001).

Se distinguirán los coeficientes de revisión para los servicios de Recogida, Limpieza, comunes etc., y los de tratamientos de R.S.U.

Para aplicar la fórmula de revisión de precios, el Convenio Colectivo ha debido ser obligatoriamente aprobado **por el Consejo de Administración** de la Sociedad de Economía Mixta.

B.- Modificación de aspectos técnicos de la oferta negociada.

Establecer que la empresa aporte junto con la certificación mensual y los TC's de la Seguridad Social, un análisis pormenorizado y justificado de las incidencias laborales: hojas médicas, asuntos propios, asistencia a reuniones del Comité, etc., con el fin de concretar claramente cuales son los servicios realmente prestados.

Complementar en lo necesario, la posibilidad ya establecida de que el Ayuntamiento tenga la potestad, en cualquier momento, de retirar de la contrata cualquier inversión o servicio que considere conveniente, como consecuencia de la financiación obtenida por medio d Fondos Europeos, sin que ello suponga el que la ejecución de dicha inversión o servicio no sea realizada por Limasa III.

C.- Modificación de los Estatutos de la empresa Limasa III, en los artículos 17, 19, 22, 23 y 26, que quedan del siguiente tenor literal:

Artículo 17.- Competencia de la Junta General.

"Corresponderá a la Junta Ordinaria, por acuerdos adoptados por la mayoría de tres cuartas partes del número estatutario de votos:

- a) La modificación del acto de constitución o de los estatutos de la empresa.
- b) Aprobación de los balances.
- c) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración sobre asuntos sociales.**
- d) Aprobar o rechazar las cuentas.**
- e) Aprobar la distribución de beneficios.**
- f) Conferir y revocar al Consejo de Administración los poderes necesarios en los casos no previstos en los presentes Estatutos.**
- g) Resolver con autoridad suprema sobre los intereses de la sociedad.**

Asimismo corresponderá la Junta Ordinaria por mayoría simple de votos:

- a) Nombrar los Consejeros cuando haya lugar y designar los Auditores de Cuentas.
- b) Deliberar sobre proposiciones que se le sometan.

c) **El resto de atribuciones que expresamente le asigne la Ley.**

Artículo 19.- Del Consejo de Administración.

La empresa estará regida y gobernada por un Consejo de Administración, quien está investido de los más amplios poderes y facultades para su gestión, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. **Dicho Consejo estará constituido por 18 Consejeros.**

Será Presidente de la sociedad el Alcalde de Málaga o miembro de la Corporación en quien delegue, **ostentando voto de calidad para decidir en caso de empate, exclusivamente, con relación a la calidad del servicio, y aprobación y ejecución de los Convenios Colectivos del personal de la empresa.** Habrá un Vicepresidente que sustituirá al presidente en caso de ausencia o enfermedad.

El Vicepresidente y siete Consejeros, serán nombrados por el Ayuntamiento y los nueve Consejeros restantes podrán ser por el capital privado.

Todos los miembros del Consejo, por razón de su cargo de Consejeros y asistencia a las sesiones, no percibirán dotación alguna.

Artículo 22.- Sesiones del Consejo.

El Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, mediante convocatoria del Presidente, por propia iniciativa, o a petición de dos o más Consejeros.

Cada Consejero tendrá derecho a hacerse representar por uno de sus colegas, mediante delegación cursada por escrito especial para cada sesión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. **Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión. No obstante, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente o persona en quien delegue, exclusivamente con relación a la calidad del servicio y a la aprobación y ejecución de los Convenios Colectivos del personal de la Empresa.**

Para la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en algún Consejero Delegado será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Para el nombramiento, cese y fijación de atribuciones del Director o Gerente de la empresa y del Secretario será necesaria la propuesta del Presidente

del Consejo y la concurrencia del voto favorable de tres cuartas partes de los miembros de dicho Consejo de Administración.

Artículo 23.- Competencia del Consejo.

La representación de la Sociedad, en Juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración. Este tiene los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad y particularmente lo siguiente:

Proponer a la Junta General el aumento o disminución del capital social; acordar el empleo de los fondos disponibles; redactar los reglamentos de la Sociedad; autorizar los gastos; nombrar mandatarios; conferir poderes; revocarlos; **aprobar los Convenios Colectivos celebrados entre el personal y la empresa**; organizar el personal; señalar sus atribuciones; fijar los sueldos, salarios y gratificaciones; formalizar toda especie de ajustes y tratos; transacciones de bienes muebles e inmuebles; firmar transferencia de ventas cualesquiera valores; comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; recibir cantidades y entregar recibos y resguardos; consentir abandono de hipotecas, privilegiadas acciones resolutivas, parciales o definitivas. levantamiento de imposiciones, embargos o prescripciones, todo ello con o sin pago de permutar y proseguir ante **las Administraciones Públicas** o los Tribunales toda clase de acciones **administrativas o Judiciales**, tanto demandando como defendiendo; formular el balance y las cuentas de resultados que deben ser sometidas a la Junta General.

Las facultades antes expresadas no son más que indicativas y de ningún modo limitativas de las atribuciones del Consejo.

Artículo 26.- De la Gerencia.

El Consejo de Administración, **por mayoría de tres cuartos de los concurrentes y a propuesta de su Presidente nombrará, cesará y atribuirá las competencias, otorgando los poderes necesarios** para dar cumplimiento a su misión, a un Director o Gerente de la Empresa. Asistirá con voz pero sin voto a los sesiones que el Consejo celebre.

D.- Aceptación del Compromiso formal de los socios mayoritarios de la empresa mixta de que no van a emprender ningún tipo de acción encaminada a derivar los costes o sobre costes económicos originados con ocasión de la negociación colectiva con los trabajadores, y de no poder repercutirlos vía revisión de precios, manteniendo a salvo, lógicamente, el equilibrio económico de la concesión, entendido siempre conforme a los criterios expuestos por la Intervención y la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

E.- Aceptación del Compromiso de Limasa III de desistir de los recursos contenciosos administrativos interpuestos frente al Ayuntamiento de Málaga.

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES

F.- Aceptación del compromiso de LIMASA III de aceptar, a su vez, incondicionalmente, el cambio de ubicación de las instalaciones actuales de dicha empresa, procediendo a trasladarlas al lugar que determine y facilite este Ayuntamiento, siguiendo para ello cualquiera de los medios admitidos en derecho, y renunciando a las plusvalías de todo tipo que pudiesen corresponderle con ocasión de dicho traslado.

G.- Dar por finalizado, al amparo de la previsión contenida en el artículo 88 de la Ley 30/92 acerca de la terminación convencional de los procedimientos, el expediente iniciado con fecha 8 de Abril de 2.003, relativo a la resolución del contrato de selección de socio particular para la constitución de una empresa mixta de limpieza pública, recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Málaga, siempre y cuando, como condición de eficacia se lleven a efectivo término los compromisos relacionados en los puntos anteriores por parte de Limasa III.

H.- Que se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

I.- Conferir al Excmo. Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución de dichos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y cincuenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Federico Romero Hernández